## - AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Índice del Informe de Auditoría - Actuación AGN Nº 509/12 -

<u>1</u>	OBJETO DE AUDITORÍA.
<u>2</u>	ALCANCE DEL EXAMEN1
<u>3</u>	ACLARACIONES PREVIAS
3.1	MARCO LEGAL - ORGANISMOS INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN3
3.2	CONSIDERACIONES GENERALES
<u>4</u>	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
4.1	RESPECTO DEL ACCIONAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (SECOM)13
4.2	RESPECTO AL ACCIONAR DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN
PÚ	BLICA Y SERVICIOS (MPFIPYS)16
4.3	- RESPECTO AL ACCIONAR DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
Es	FRATÉGICA (CPYCE)18
4.4	- RESPECTO AL ACCIONAR DE LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES
S.A	A. (AR-SAT S.A.)
<u>5</u>	COMUNICACIÓN DEL INFORME AL MPFIPYS, LA SECOM Y LA EMPRESA ARSAT
SA	<u>.</u> 28
<u>6</u>	RECOMENDACIONES
<u>7</u>	CONCLUSIONES
	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME
<u>9</u>	<u>FIRMA.</u>
	<u>ANEXOS.</u>
<u> </u>	
10.	2 ANEXO II - RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA. EXTENSIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. 35
10.	
FE	DERAL DE FIBRA ÓPTICA40
10.	
	5 ANEXO V - NUCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO (NAC)43

10.6	ANEXO VI- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ARSAT S.A. (EN PESOS - \$)49
10.7	ANEXO VII - CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA EMPRESA ARSAT SA50
10.8	ANEXO VIII - CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR EL MPFIPYS60
10.9	ANEXO IX - ANÁLISIS AGN DE LAS CONSIDERACIONES DE LOS AUDITADOS77

Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Departamento de Control del Sector Comunicaciones

### Informe de Auditoría

Al Sr. Ministro de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Arq. Julio DE VIDO

Hipólito Irigoyen 250- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT S.A.), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

### 1 Objeto de Auditoría:

Verificar el estado del Programa Nacional para la Sociedad de la Información - Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada". Gestión.

### 2 Alcance del Examen:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley N° 24.156, habiéndose practicado los procedimientos que a continuación se indican:

1

- 2.1.- Recopilación y análisis del marco normativo vigente aplicable en el período auditado. Determinación de obligaciones de cada organismo interviniente en la ejecución del Plan Nacional mencionado como objeto de Auditoría.
- 2.2.- Entrevistas de presentación e informativas con personal responsable y/o actuante de los diferentes entes auditados.
- 2.3.- Solicitud de información y/o documentación, cursada a la SECOM<sup>1</sup>, AR-SAT S.A.<sup>2</sup>, CNC<sup>3</sup> y MPFIPyS<sup>4</sup>; y análisis de la documentación remitida por SECOM<sup>5</sup>, AR-SAT S.A.<sup>6</sup>, CNC<sup>7</sup> y MPFIPyS <sup>8</sup>, en respuesta a las solicitudes AGN realizadas oportunamente.
  - 2.4.- Relevamiento y análisis de los Convenios suscriptos entre:
- \* El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para la instalación de 150 Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) y 150 Puntos de Acceso Digital (PAD).
- \* La Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para la adquisición de mobiliario para los NAC, en el marco del Proyecto ARG/07/005 "Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) como medio de inclusión social en Argentina".
- 2.5.- Análisis de las invitaciones a licitar en los procedimientos para la adquisición de equipamiento realizados por la Organización de Estados Iberoamericanos<sup>9</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Nota N° 101/12 - PCSER-AGN (17/10/12) y correos electrónicos (del 06/03/13 y 12/03/13).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Notas N° 104/12 - PCSER-AGN (17/10/12) y N° 10/13 GCERyEPSP (12/04/13).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Nota N<sup>o</sup> 103/12 - PCSER-AGN (17/10/12).

 $<sup>^4</sup>$  Notas N° 102/12 - PCSER-AGN (17/10/12); Notas (I) N° 1/13 (22/03/13) y N° 3/13 (02/05/13).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Nota Secom N° 3338/12 (13/12/12).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Notas ARSAT N° 739/12 (07/11/12) y N° 283/13 (14/05/13).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Nota CNC N° 300/12 (08/11/12).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Notas CG-CPCE N° 141/12 (22/11/12); CG-CPCE N° 59/13 (25/04/13) y N° 112/13 (19/06013).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Identificados como Licitaciones: PROC-AB- 773-11-BDT; PROC- AB- 7729-11- BDT y PROC-B- 9823-11- BDT.

- 2.6.- Análisis de la documentación suministrada por AR-SAT S.A. respecto de las Licitaciones Públicas Nacionales<sup>10</sup> Nº 3/10; Nº 2/11; Nº 3/11 y Nº 9/11, para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica.
- 2.7.- Visitas de verificación "in situ" a los Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) instalados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las localidades de Cañuelas, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Luján y Marcos Paz, todos en la Provincia de Buenos Aires.

El período auditado corresponde a la gestión llevada adelante por los organismos intervinientes entre el 1º de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2012, y comprende los Ejes Estratégicos de Inclusión Digital e Infraestructura y Conectividad. (Ver punto 3.2.1 del presente)

Las tareas de campo se han desarrollado entre el 1º de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.

#### 3 Aclaraciones Previas:

3.1 Marco Legal - Organismos intervinientes en la gestión.

El Decreto Nº 1552/10 (B.O. 23/10/10), crea el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", cuyos Ejes Estratégicos tienen como fin el fortalecimiento de la inclusión digital en el país.

3

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ver Anexo III cuadro síntesis de detalles.

La Resolución MPFIPyS N° 2161/10 (B.O. 9/12/10), aprueba el Reglamento de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE) del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada". La que esta conformada por un Coordinador General, un Secretario Técnico y Académico y un Secretario Consultivo de Desarrollo Inclusivo.

En esta Comisión funcionan Grupos de Trabajo, para el estudio de las diferentes áreas temáticas vinculadas con la implementación del Plan.

Estos Grupos responden, a cada uno de los Ejes Estratégicos y están integrados por representantes de todos los organismos que integran la mencionada Comisión, de acuerdo al área de su competencia y la temática a tratar en cada proyecto.

La Resolución prevé que las provincias, federaciones, cámaras vinculadas, empresas y otros organismos del Estado Nacional puedan también ser miembros en calidad de adherentes.

### - Secretaría de Comunicaciones (SECOM):

Tiene a su cargo la coordinación y supervisión del Programa Nacional para la Sociedad de la Información (PSI)<sup>11</sup>; como este Programa incluye entre sus actividades, las referidas al diseño e implementación de políticas públicas destinadas a proveer a la universalización de Internet y otras redes digitales de datos, el desarrollo del comercio electrónico, la formación de recursos humanos especializados en su gestión, el fomento de las inversiones y el desarrollo, en general, de las telecomunicaciones, la informática, la electrónica, el software y demás tecnologías afines; es que participa del Eje Inclusión Digital del Plan objeto de la presente auditoría<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Creado por Decreto Nº 252/00 (B.O. 17/03/00).

### - Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC):

Participa como miembro permanente de la mencionada Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica y realiza una serie de actividades de colaboración, a través de tareas de logística y elaboración de informes como miembro de Grupos de Trabajo, mayormente vinculados a la Implementación de la Red Federal de Fibra Óptica, pero no tiene asignada ninguna función en materia de control, por lo que no realiza acciones en este sentido<sup>13</sup>.

### -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS):

Es en la órbita del Ministerio que se conformó la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE) del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", integrada por representantes de organismos públicos nacionales, presidida por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La mencionada Comisión tiene como objetivos elaborar y proponer las medidas necesarias para la implementación del Plan; analizar y recomendar políticas y estrategias en materia relativa al desarrollo de las telecomunicaciones y la inclusión digital; asesorar a los distintos organismos competentes en la materia sobre acciones que puedan fortalecer o complementar las políticas públicas que se estén desarrollando en materia de telecomunicaciones e inclusión digital, sin perjuicio de las competencias que corresponden a estos organismos; relevar proyectos y demandas que resulten de las distintas jurisdicciones provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sector privado y organizaciones sociales y recomendar acciones que impulsen la articulación, implementación y satisfacción de estos proyectos y demandas; impulsar mecanismos de coordinación entre los distintos organismos con competencia en la materia, a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y complementar los lineamientos estratégicos que resultan del "documento base para la estrategia de agenda digital de la República Argentina".

 $<sup>^{12}</sup>$  Nota SC N°3338/12 del 12/12/12, en respuesta a Nota N°101/12 PCSER- AGN.

 $<sup>^{13}</sup>$  Nota CNC N° 300/12, del 06/11/12 en respuesta a Nota N°103/12 PCSER- AGN.

Asimismo, el Ministerio, establece las condiciones generales del Plan, determina los procedimientos, las responsabilidades y metodologías que derivan del mismo.

Por su parte, la CPyCE esta conformada por un representante de cada una de las siguientes jurisdicciones:

- Jefatura de Gabinete de Ministros,
- Ministerio de Industria,
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,
- Ministerio de Educación,
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva,
- Ministerio de Salud,
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto,
- Secretaria de Comunicaciones,
- Comisión Nacional de Comunicaciones,
- Administración Nacional de la Seguridad Social,
- Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

A través del ya mencionado Decreto N° 1552/10, se ha declarado de interés público el desarrollo, implementación y operación de la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, a cargo de AR-SAT S.A<sup>14</sup>. y se ha instruido al MPFIPyS, en su carácter de accionista mayoritario de dicha Empresa, a llevar adelante las acciones y decisiones societarias necesarias en el ámbito de su competencia, que permitan la ejecución de las obras y la prestación de servicios que se

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Asignaciones presupuestarias ARSAT S.A. en Anexo VI.

requieran como consecuencia de la implementación de la Red Federal y del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada".

Esta iniciativa es complementaria con la implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), creado por el Decreto Nº 1148/09 (B.O. 01/09/09).

#### 3.2 Consideraciones Generales. 15

3.2.1. El Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", es una estrategia integral de conectividad que tiene como ejes estratégicos:

- o la inclusión digital;
- o la optimización del uso del espectro radioeléctrico;
- o la gestión integral del servicio universal;
- o la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones;
- o la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones;
- o la infraestructura y conectividad;
- o el fomento a la competencia;
- o estadísticas y monitoreo.

En marzo de 2012 se aprueba, a través de Reunión Plenaria de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional (Acta N° 5), una modificación a estos ejes, con la incorporación de uno nuevo denominado "Infraestructura de Software y Servicios Informáticos", al que se derivaron todas las actividades vinculadas al diseño y

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> La información transcripta en este punto corresponde a la publicada por la Agencia Federal para la Sociedad de la Información (AFESIF), organismo desconcentrado bajo la órbita de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuya responsabilidad primaria es ejecutar el Programa Nacional para la Sociedad de la Información (PSI), a través de la elaboración e implementación de políticas públicas y proyectos tendientes a difundir información y conocimiento utilizando el soporte intensivo de las TIC.

desarrollo de software y/o plataformas tecnológicas de los demás ejes. También se incorpora el de "Seguridad".

Argentina Conectada propicia el acceso universal a las nuevas Tecnologías Informáticas y de Comunicación (TIC) a todos los habitantes de la República Argentina en iguales condiciones, promoviendo el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones a lo largo y ancho del país.

Para alcanzar estos objetivos, reconoce la infraestructura de telecomunicaciones como parte central de los diferentes elementos que componen a las TIC, que abarca desde la infraestructura básica de transporte de datos, los servicios prestados por los operadores a los usuarios finales, las aplicaciones y contenidos en distintos ámbitos (entretenimiento, educación, gobierno, comercio, etc.), el equipamiento necesario para acceder a dichos servicios y aplicaciones, y por último, la generación de capacidades que estimulen y permitan el uso efectivo por parte de personas y organizaciones.

### 3.2.2. Actores complementarios:

El Foro Consultivo Argentina Conectada, es una instancia de diálogo y participación impulsada por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan.

Esta integrado por representantes ministeriales, provinciales y municipales, representantes del poder legislativo, universidades, representantes sindicales y gremiales, entidades representantes de operadores de telecomunicaciones, desarrolladores de software y contenidos, representantes de defensa a la competencia, usuarios y organizaciones sociales.

### 3.2.3. Eje Estratégico de Inclusión Digital:

Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) y Puntos de Acceso Digital (PAD):

Los NAC son espacios públicos donde la ciudadanía puede acceder a las TIC y al conocimiento, a través de distintos módulos especialmente diseñados para aprender, comunicarse, informarse y divertirse.

Los PAD brindan conectividad de banda ancha en espacios abiertos, como plazas y parques públicos, y edificios comunitarios, bibliotecas populares, comedores, etc.

El Programa NAC/PAD dio su puntapié inicial en 2011 con una experiencia piloto que abarcó la instalación e implementación de los primeros once (11) NAC y doce (12) PAD, en las localidades de Media Agua y Chimbas, Provincia de San Juan; San Salvador de Jujuy y Palpalá, Provincia de Jujuy; Marcos Paz y Luján, Provincia de Buenos Aires; Baigorria, Esperanza, Ceres y Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, respectivamente<sup>16</sup>.

Tras esta primera experiencia, en el segundo semestre de 2011, el Programa NAC/PAD inició su primera etapa que estimó la instalación de ciento cincuenta (150) NAC, de los cuales cien (100) se emplazarán en el marco de los Centros Integradores Comunitarios (CIC) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y otros cincuenta (50) en entidades municipales, organizaciones sociales, etc. Esta primera etapa, también contempla la instalación de ciento cincuenta (150) PAD.

La iniciativa propone alcanzar, en sus distintas etapas, un total de doscientos cincuenta (250) NAC y doscientos cincuenta (250) PAD distribuidos en todo el territorio nacional.

Un mapa y listado del lugar dónde habrán de emplazarse los distintos NAC y PAD, que surge de la página oficial de Argentina Conectada, se visualiza en Anexo V<sup>17</sup>.

9

 $<sup>^{16}</sup>$  Datos publicados por la Agencia en <br/>http://www.afesif.gov.ar/etapasNacPad.html.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> De la página www.nac.gob.ar

#### Todos los NAC cuentan con:

- Sala de Informática y Capacitación: Equipada con PC para el dictado de cursos y talleres prácticos, acceso a herramientas y aplicaciones informáticas, y contenidos diseñados de acuerdo a las necesidades particulares de cada comunidad, etc.
- Sala de Microcine: Equipada con pantalla y proyector para presentaciones, conferencias, cursos y talleres teóricos, y emisión de la señal de Televisión Digital Abierta (TDA).
- Sala de Juego: Equipada con consolas de videojuegos de última generación para que los usuarios puedan explorar el acceso a las tecnologías mediante herramientas lúdicas y de esparcimiento.

Asimismo poseen conectividad Wi-Fi para que los usuarios también puedan acceder a Internet desde sus computadoras personales y otros dispositivos móviles.

### 3.2.4. Eje Estratégico de Infraestructura y Conectividad:

Es el eje dedicado al desarrollo de una Red Federal de Fibra Óptica, destinada a posibilitar la cobertura de las necesidades de inclusión digital tanto de los hogares y empresas como de organismos públicos y entidades educativas que actualmente no están siendo atendidas por los operadores privados.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", considera prioritaria la implementación de una red de transmisión de datos a nivel nacional que sirva de plataforma de soporte para el desarrollo integral del mismo y de todos los programas que lo comprenden, como ser los asociados al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y a Conectar Igualdad.

El presente eje de acción avanza en políticas de complementariedad con los operadores privados y en la articulación con los actores locales en la provisión de servicios de conectividad a fin de garantizar la capilaridad de las prestaciones en todo el territorio nacional.

Metas del Plan Argentina Conectada en materia de infraestructura y equipamiento:

Metas	Plazo de ejecución	
<ul> <li>Cobertura de red troncal de fibra a más de 1.700 localidades (se prevén licitaciones de infraestructura).</li> <li>Mejoramiento de la calidad de conexiones de banda ancha fija, estableciendo 10 Mbps como piso tecnológico de calidad para las nuevas redes.</li> </ul>	2011-2015	
<ul> <li>Ampliación de la conectividad de los organismos gubernamentales en los ámbitos nacional, provincial y municipal.</li> </ul>	Sujeto a cronograma de desarrollo de Red Federal de Fibra Óptica y cronograma de gobiernos provinciales	
<ul> <li>Conectividad al 100% de las escuelas públicas.</li> </ul>	2011- 2015	
• Instalación de 2.000 antenas de conectividad a Internet Satelital (con alcance a escuelas rurales).	2011-2012	
<ul> <li>Instalación de 11.000 antenas de Televisión Digital Satelital en establecimientos públicos y educativos.</li> </ul>	2010-2012	
Establecimiento de 250 Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC)	2011-2015	
Multiplicación de Puntos de Acceso Digital (PAD) en todo el territorio.	2011-2015	
Reordenamiento del Espectro Radioeléctrico.	2011-2015	

### 3.2.5. La Red Federal de Fibra Óptica:

Tal como se ha indicado, el Eje prevé el tendido de una Red Federal Troncal, a fin de garantizar la disponibilidad en todo el territorio nacional de una red avanzada de transmisión y alojamiento de datos que incorpore la última tecnología en telecomunicaciones y que soporte los requerimientos de los nuevos servicios convergentes en el ámbito de la salud, la educación, el entretenimiento, la seguridad pública, la defensa nacional y el gobierno electrónico, entre otros. En atención a estos objetivos, el despliegue de la Red Federal de Fibra Óptica es uno de los ejes centrales y estratégicos del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada".

Específicamente, el despliegue de la Red comprende<sup>18</sup>:

- La construcción de puntos de acceso a la red a nivel nacional y provincial, Network Acces Point (NAP, en su traducción al español como Punto de Acceso a la Red).
- La licitación pública para la construcción de aproximadamente 22.000 km. de nueva fibra, cuya ejecución se reparte en diez (10) pliegos regionales, a través de la publicación de los primeros llamados a licitación a partir del segundo trimestre de 2011.
- ➤ La adquisición y acuerdos de intercambio de fibra existente mediante contratos de Derechos Irrevocables de Uso (IRU) con operadores provinciales y privados, que suman aproximadamente 10.000 km.
- ➤ La construcción de 25.000 km. aproximadamente de redes provinciales, planificada en dos etapas cercanas a los 13.700 km. y 10.700 km. respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En Anexo II se adjuntan los mapas descriptivos de las fases del tendido de la Red Troncal.

La iluminación de tramos de fibra oscura de la Red Eléctrica de Transener (aproximadamente 9.000 km.).

La implementación y el posterior gerenciamiento de la Red Federal, así como del Punto de Acceso Nacional a la Red (NAP), estarán a cargo de la Empresa AR-SAT S.A.<sup>19</sup> correspondiendo a los operadores locales de última milla, cooperativas y pymes, la prestación del servicio a los clientes finales.

Cabe destacar que el tendido de la Red pretende para fines de 2015 alcanzar una cobertura que llegue al 97 % de la población. Respecto al 3 % restante, será cubierto mediante servicio satelital.

### 4 Comentarios y Observaciones:

- 4.1 Respecto del accionar de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM):
- 4.1.1. La información que suministran la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE), respecto de la instalación de los primeros Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC), en la prueba piloto, no es concordante.

Según surge de la Nota SC Nº 3338/12, la CPyCE solicita la intervención de la SECOM para la adquisición del mobiliario y equipamiento informático para llevar adelante la instalación de quince (15) NAC. Dichos procedimientos se instrumentan a partir de Convenios que la Secretaría tiene firmados con la Unión Internacional de Telecomunicaciones

10

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Empresa creada a través de Ley Nº 26.092, publicada en B.O. el 26/04/06.

(UIT), en el marco del Programa Sociedad de la Información. En total se llevaron adelante tres (3) Licitaciones:

- a)- Adquisición de mesas y sillas, que incluyó la entrega de las mismas (Nº 773-11/BDT);
  - **b)-** Adquisición de equipamiento informático (Nº 7729-11/BDT); y
  - c)- Entrega y logística del equipamiento (Nº 9823-11/BDT).

De lo verificado se han obtenido evidencias de que:

- ✓ No es coincidente la cantidad ni ubicación geográfica de los NAC solicitados con los efectivamente equipados.
- ✓ No existen constancias que fundamenten la elección de los nuevos NAC ni el cambio producido entre el momento de la adquisición y la entrega.

Los siguientes cuadros exponen las diferencias constatadas:

Requerimiento de la Comisión a Secom	Instituciones receptoras s/gestiones realizadas por SECOM	
Formosa: Centro Cultural Municipal	Formosa: Centro Cultural Municipal	
Córdoba: Leones y Pilar	Córdoba: Leones, Pilar y <i>Morrison</i>	
Misiones: Subsecretaría de Ciencia y	Misiones: Subsecretaría de Ciencia y	
Tecnología	Tecnología	
Buenos Aires: Marcos Paz, Villa Gesell,	Buenos Aires: Marcos Paz, Villa Gesell,	
Avellaneda, La Matanza Villa Palito,	Avellaneda, La Matanza Villa Palito,	
Miramar	Miramar y Complejo Museográfico en Luján	
Tucumán: Villa Padre Monti y Ente Cultural	Tucumán: Villa Padre Monti, Ente Cultural	
de Tucumán	de Tucumán y <i>Monteros</i>	
	La Rioja: Chamical	
	Salta: Salta	

Licitación para equipar 19 NAC	Licitación para entregar en 17 NAC	Comprobantes de entrega en 19 NAC
Tucumán: <i>Choromoro</i> y Villa Padre Monti	Tucumán: <i>Monteros, San Miguel</i> y Villa Padre Monti	Tucumán: <i>Monteros</i> ; Villa Padre Monti y <i>Ente Cultural</i> <i>de Tucumán</i>
La Rioja: <i>Barrio Enrique Angelelli</i>	La Rioja: <i>Castro Barros</i> y <i>Chamical</i>	La Rioja: <i>Castro Barros</i> y <i>Chamical</i>
Córdoba: Leones y Villa María	Córdoba: <i>Morrison</i> ; Leones y Pilar	Córdoba: <i>Morrison</i> ; Leones y Pilar
Salta: Barrio Unión e <i>Iruya</i>	Salta: Salta	Salta: Salta
Misiones: Posadas Formosa: Centro Cultural Municipal	Misiones: Posadas Formosa: Centro Cultural Municipal	Misiones: Posadas Formosa: Centro Cultural Municipal
Chaco: Corzuela, Bermejito		
Buenos Aires: Mar del Plata; <i>Ensenada</i> ; <i>El Dique</i> ; Villa Gesell; Miramar; Marcos Paz; Avellaneda y La Matanza	Buenos Aires: Marcos Paz; La Matanza; Avellaneda; Miramar; Villa Gesell y Mar Del Plata	Buenos Aires: Luján Complejo Museográfico Enrique Udaondo; Berisso, Marcos Paz; Villa Gesell; Avellaneda; La Matanza; Mar del Plata y Miramar

Atento a lo informado mediante Nota CG- CPCE Nº 59/13, la Comisión no tiene conocimiento de la existencia de los NAC de Morrison (Córdoba), Berisso (Buenos Aires) y Chamical (La Rioja) por lo que no ha realizado informes de relevamiento previo al emplazamiento de estos, ni produce seguimiento o fiscalización sobre ellos.

❖ En oportunidad de formular su descargo, el 13 de diciembre de 2013, la CPyCE acompaña Nota 1034/13 de la SECOM dónde ésta le comunica la instalación de 4 Núcleos de Acceso al Conocimiento adicionales a los requeridos oportunamente. Por tratarse de hechos nuevos, que no pertenecen al período auditado, los mismos serán objeto de análisis en futuras labores de auditoría.

4.2 Respecto al accionar del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS):

### 4.2.1. Existen debilidades en los controles de recepción de los bienes entregados en los Núcleos de Acceso al Conocimiento.

En el circuito de recepción y posterior entrega de equipamiento por NAC, según surge de la Nota CG-CPCE Nº 91/13, intervienen:

- La Dirección de Informática (quien produce una solicitud donde constan los datos identificatorios del establecimiento y coordinador);
- El Área de Administración de Stock (que detalla la entrega de bienes recibidos por cada coordinador); y
- El Correo Argentino (que anexa un Comprobante de Servicio Logístico, consignando datos tales como: destinatario, número de envío, detalle del mismo).

Del análisis de los Comprobantes de Entrega de Bienes<sup>20</sup> correspondiente a las Entregas Nº 13 a Nº 23 (diez entregas en total, ya que no existe información respecto de la entrega Nº 15, todas efectuadas en agosto de 2012, en diferentes NAC) se constató que no poseen informe producido por la Dirección de Informática, ni comprobante de Servicio Logístico emitidos por el Correo Argentino.

Ambos instrumentos (informes y comprobantes) son imprescindibles para acreditar la mencionada entrega ya que, entre otros datos, se consigna: Nº de solicitud, fecha de entrega del equipamiento, datos del Coordinador del NAC, datos de instalación y por otra parte, a través de la firma, la efectiva recepción por parte del destinatario.

 $<sup>^{20}</sup>$  fs. 895/925 (Cuerpo V) de Nota  $\,\,N^{\circ}$  91/2013 CG-CPCE.

Para el control de stock del Programa, los bienes fueron entregados, pero no se acredita su efectiva aceptación.

# 4.2.2. Existen inconsistencias entre la información brindada respecto de algunos de los Núcleos de Acceso al Conocimiento instalados y en funcionamiento, con la realidad verificada mediante inspecciones "in situ".

De la visita efectuada por el grupo auditor a los NAC de Gral. Las Heras, Cañuelas y Gral. Rodríguez resultó que si bien los mismos contaban con el equipamiento instalado, no se encuentran funcionando ni abiertos al público.

A su vez, se constató que no cuentan con carteles o anuncios en sus fachadas que publiciten la existencia de un NAC, tal como señala su reglamento.

En el caso de Gral. Las Heras y Gral. Rodríguez, las instalaciones edilicias (ambos son Museos) al momento de la verificación se encontraban en obra.

El NAC de Cañuelas no contaba con oferta de cursos, ni personal para capacitar. Cabe destacar que este se instaló en un local que posee un entrepiso de madera lateral sin el acceso adecuado para personas con discapacidad.

Estas visitas fueron efectuadas entre los meses de abril y mayo de 2013, la información suministrada por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica y la publicada en la web del Programa expone que estos NAC se encuentran en funcionamiento con anterioridad a las inspecciones realizadas.

Respecto del NAC informado con localización en la Casa del Bicentenario (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se constató que no existe como tal.

La Casa aludida no posee instalado ningún equipamiento, ni adhiere al Programa NAC, es un edifico de cuatro plantas donde se realizan exposiciones diversas, tal como se ha podido verificar y relevar de la publicidad contenida en su sitio web (www.casadelbicentenario.gob.ar).

Sin perjuicio de lo verificado en la visita, en Nota CG-CPCE 91/2013, la Comisión anexa comprobante de Acta de Stock de Administración, Entrega de Bienes N° 23 (del 21/08/2012), donde se consigna la entrega en Riobamba 985, Casa del Bicentenario: 10 PC y 10 monitores.

Es importante destacar que las citadas Actas de Entrega llevan impresa la leyenda: "los bienes detallados en la presente solicitud serán destinados exclusivamente al Programa de Telecomunicaciones "Argentina Conectada" Programa de Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) y Puntos de Acceso Digital (PAD)".

En el Anexo 42 de Nota CG- CPCE N° 59/13, la Comisión informa el estado de situación de NAC a marzo de 2013 y señala NAC ya instalados: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Casa Nacional del Bicentenario (prueba piloto, se supone producida en una primera etapa entre octubre de 2010 y julio de 2011)<sup>21</sup>; 2º ETAPA: Gral. Rodríguez, Gral. Las Heras y Cañuelas<sup>22</sup>.

4.3 - Respecto al accionar de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE):

18

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Conforme Consideraciones Preliminares Reglamento: Programa Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC), Nota Nº 141/12 CPyCCE

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ver Anexo IV del presente.

# 4.3.1. El Programa de Instalación de Núcleos de Acceso al Conocimiento no tiene contenidos propios, por lo que se accede al equipamiento y se espera la capacitación, sin verificación posterior.

El objetivo fundamental de la instalación de los NAC es, entre otros, "el fortalecimiento del acceso a la información, las comunicaciones y el conocimiento con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las nuevas TIC y desarrollar productos de información comunitarios a medida, destinados a mejorar y facilitar las actividades productivas de la población..." (Reglamento: Programa Núcleo de Acceso al Conocimiento).

La oferta de capacitación que brinda cada NAC depende exclusivamente de su Coordinador, o a lo sumo, de cada institución huésped (Municipio). En las entrevistas mantenidas en oportunidad de visitar los NAC, así como del análisis de las Auditorías producidas por la Universidad Nacional de La Matanza (UNLM) se ha constatado que no existen contenidos básicos incluidos en el equipamiento de los NAC que permitan ampliar los conocimientos de la comunidad donde se instalan. Tampoco herramientas de software necesarias para el fortalecimiento de las habilidades propias de cada región, lo que torna dificultoso el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa. Cabe destacar que muchos de los Organismos que participan del Plan (Ministerio de Trabajo, de Ciencia y Tecnología, entre otros) ya poseen este tipo de contenidos digitales.

Al momento de cierre de las tareas de campo, la UNLM se encontraba dictando cursos en algunos NAC sobre Promotores Comunitarios de Salud; Elaboración de Proyectos Sociales (EPS) y Promotores en Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DNNA).

## 4.3.2. Los Coordinadores no dan cumplimiento a lo convenido respecto de la evaluación sobre funcionamiento del Núcleo de Acceso al Conocimiento a su cargo.

Sin perjuicio de lo pactado en los Convenios NAC-Institución, existe un Manual del Coordinador y una Matriz de Evaluación Mensual, que los Coordinadores a cargo de cada NAC, tienen la obligación de completar y presentar a la Coordinación del Plan.

En estos instrumentos se señala la importancia y necesidad de una evaluación periódica y constante de las actividades desarrolladas, ya que entre otras cosas, "corren el peligro de convertirse en meros cibercafés, espacios públicos para divertirse y pasar el tiempo. Esto no tiene nada malo en si mismo, pero dista mucho del objetivo para el cual fueron creados"23.

La evaluación contiene incluso, cronogramas de horarios de actividades, datos personales de los responsables de cada sector, información sobre convocatoria y circulación. Esta resultaría una herramienta para formular estadísticas y registros acerca del cumplimiento de las metas propuestas.

De la documentación aportada por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE) no surge que las evaluaciones se produzcan. Si bien se llevan adelante auditorias por parte de la Universidad Nacional de La Matanza, tal como se ha observado, de ninguna manera pueden reemplazar las Matrices, ya que la valoración es más específica y producida por el Coordinador, quien es observador directo de lo que acontece diariamente en el Núcleo y evaluador de las necesidades propias de su comunidad.

4.3.3. La cantidad de equipamiento adquirido para instalar los Núcleos de Acceso al Conocimiento no se corresponde con los requerimientos exigidos para posibilitar su adecuado funcionamiento.

La Licitación Pública Internacional OEI BUE LPI 02/2011, llevada a cabo por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), fue el medio por el que se obtuvo el

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En Manual para coordinadores de los NAC. Principios del Programa NAC. Firma Ricardo Gomez, pág.27

equipamiento necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de ciento cincuenta (150) NAC (propuesto para la primera etapa, sobre un total de 250).

Dicha contratación se efectúo, a solicitud de la CPyCE, en el Marco del Convenio Especifico firmado entre la OEI y el MPFIPyS cuyo objetivo es, entre otros, "articular las actividades necesarias de acuerdo a las obligaciones de cada parte, para lograr la instalación y equipamiento de 150 NAC y 150 PAD, conforme lo establece la reglamentación particular y en base a los requerimientos de hardware e infraestructura que se definirán en conjunto entre los técnicos de Organización de Estados Iberoamericanos y la Dirección de Informática"<sup>24</sup>.

Del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de equipamiento informático, que se produjeron a través de la Licitación Pública 02/12 y el Concurso de Precios 12/12, resulta que, por ejemplo, se han adquirido:

- 3237 computadoras y 3450 UPS<sup>25</sup> para Pc;
- 150 UPS para servidores, 145 routers Internet y 157 servidores;
- 306 televisores LCD 32";
- 154 televisores 46" (LCD y LED); y
- 300 consolas de videojuego, del tipo Wii (para ser entregadas dos por NAC) con sus respectivos accesorios.

Del análisis de lo reseñado resulta que no es coincidente la cantidad de equipamiento con la de los NAC que se pretenden equipar. Tal como se observa si bien se han adquirido para equipar 150 NAC, 150 UPS para servidores la cantidad de routers Internet y la de servidores no es concurrente con este número.

,

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Convenio Específico entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 15/07/2011.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> UPS - Unit Power Suplayers o Unidad de Poder Suplementaria.

### 4.3.4. El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios efectuó las contrataciones para el Plan Nacional a través de un tercero ajeno a su órbita.

Como consecuencia de la firma de un Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14/06/2011 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Organización de Estados Iberoamericanos, con el objeto de "...aunar esfuerzos a los fines de realizar acciones para lograr el fomento de la inclusión social con la inclusión digital, en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada"; el 15/07/2011 se suscribió el Convenio Específico que, entre otros objetivos, enuncia:

- a)- Brindar por parte de la OEI al Ministerio la asistencia técnica y profesional necesaria a los fines de implementar las acciones vinculadas con el eje Estratégico "Inclusión Digital" establecido en el PLAN NACIONAL; y
- b)- Articular las actividades necesarias de acuerdo a las obligaciones de cada parte, para lograr la instalación y equipamiento de 150 NAC y 150 PAD.

El resto de los objetivos obedece a cuestiones vinculadas con definiciones y requerimientos de hardware e infraestructura; seguimiento, aprobación y evaluación de actividades para la implementación y definición de las áreas geográficas de emplazamiento.

El monto total indicado para su cumplimiento, es de \$167.766.934 (fondos presupuestarios comprometidos como máximo por el Ministerio); destacándose que este importe tiene incluido el 4 % (\$6.710.677,36) de comisión, que el MPFIPyS abonará a la OEI en concepto de costos administrativos y técnicos indirectos, por el cumplimiento de los objetivos.

Del análisis del detalle de las rendiciones de gastos efectuadas por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), se verifica que no se han cumplido la totalidad de los objetivos del Convenio Específico; y que las actividades producidas por este organismo, se circunscriben sólo a la gestión administrativa de compras (publicación de pliegos,

instrumentación de pagos, control de pagos efectuados, anticipos financieros, adjudicaciones, saldos).

Consecuente con ello, el Ministerio, aun tratándose de fondos públicos, ha debido abonar necesariamente costos de administración, por la gestión de compras.

4.4 - Respecto al accionar de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT S.A.):

### 4.4.1. Se han constituido Fideicomisos sin cumplir con los recaudos legales vigentes.

Para el tendido de las redes provinciales, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en su carácter de accionista mayoritario de la Empresa AR-SAT S.A., ha constituido Fideicomisos en el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), para el cumplimiento de las obras de infraestructura que se acordaron mediante la firma de Convenios Marco y Específico.

En dichos instrumentos financieros AR-SAT S.A. y cada provincia involucrada actúan como Fiduciantes (aportan capital) y el BICE como Fiduciario.

A través de la Ley N° 25.565 (modificatoria de la Ley N° 25.152) se expresa que: "toda creación de organismo, empresa pública de cualquier naturaleza y Fondo Fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL requerirá del dictado de una Ley".

De la información remitida por la Empresa AR-SAT S.A.<sup>26</sup>, surge que, a septiembre de 2012 se habían constituido Fideicomisos con las Provincias de La Rioja, Chaco y Formosa<sup>27</sup>, mientras que para las Provincias de Misiones y Santiago del Estero estaban bajo estudio contractual.

En los instrumentos citados se dan los supuestos contenidos en la norma referida al inicio, se crea un Fondo Fiduciario con fondos del Estado Nacional, pero se carece de una ley anterior que faculte su constitución.

Ninguno de los Fideicomisos señalados refiere la existencia de una norma anterior que autorice su constitución.

Así, del análisis efectuado, tampoco surge que estos Fideicomisos se hayan incluido en las Planillas Anexas al artículo 13 de la Ley Nº 26.728 de Presupuesto Nacional para el año 2012.

### 4.4.2 Existen demoras que no han sido justificadas en la ejecución de las obras en las Provincias de Chaco y Formosa, exponiendo debilidades en su control.

Como se ha señalado, AR-SAT S.A. firma contratos con diferentes entes provinciales con el objeto de desarrollar la Fibra Óptica en cada provincia.

Los instrumentos financieros que posibilitan la ejecución de obras de infraestructura necesarias son Contratos de Fideicomiso constituidos en el Banco BICE.

En el caso de la Provincia de Chaco, el contrato de desarrollo de fibra esta firmado el 21 de febrero de 2011 entre AR-SAT S.A. y Ecom Chaco S.A. por el que se determina un monto total de \$ 133.000.000.- (AR-SAT S.A. aporta \$ 111.750.000 y Ecom Chaco S.A.

 $<sup>^{26}</sup>$  Nota ARSAT N° 739/12 de 07/11/12.

\$21.250.000) por el desarrollo de la obra que demandara aproximadamente un año para su ejecución. Su similar, de constitución de un Fideicomiso Financiero, es del 6 de septiembre de 2011.

Para la Provincia de Formosa, el monto estimado fue de \$ 125.000.000 (AR-SAT S.A. aporta \$ 105.000.000 y REFSA<sup>28</sup> \$ 20.000.000) y el plazo de ejecución es de 12 meses a partir de la firma del Contrato (21/02/2011) y la constitución de garantía de cumplimiento de contrato. El de constitución del Fideicomiso Financiero se firmó el 1º de junio de 2011.

La Empresa Ecom Chaco S.A. y REFSA respectivamente, a su vez subcontratan a quienes van a ejecutar la obra y recibir los pagos, en este caso QTY S.A.

Puntualmente para la Provincia de Chaco, el anticipo financiero (estipulado en el contrato y del 15 % del monto total a integrar) fue percibido el 9 de febrero de 2012.

La primera instrucción de desembolso posterior al anticipo, es del 3 de diciembre de 2012, por los meses trabajados de junio a agosto de 2012.

El monto total abonado a mayo de 2013 asciende a \$ 43.729.442,93.

Del "Detalle de Ordenes Pagadas" desde el 01/05/2011 al 03/06/2013"29, la Empresa QTY S.A. recibió el anticipo señalado y dos pagos más en los meses de abril y mayo de 2013.

El cronograma de obra (Anexo IV del Contrato) estimaba un plazo de ejecución de 13 meses, y el inicio de las actividades operativas se programó en el mes 2, posterior a la firma del contrato, contrariamente a lo que realmente ocurrió.

Por otra parte, el Reglamento Operativo del Fideicomiso, ordena la designación de Auditores Técnicos Externos independientes para las certificaciones de los avances de obra y la mencionada contratación se produjo, recién el 17 de julio de 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ver Anexo III.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Recursos y Energía Formosa S.A.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> De la información remitida por AR-SAT el 18/06/2013, mediante Nota N° 373/13.

Coincidentemente, la Provincia de Formosa, recibió el pago de su anticipo financiero el 13 de octubre de 2011 y el correspondiente al primer avance el 26 de abril de 2012, por trabajos efectuados en los meses de enero y febrero de 2012.

El monto total abonado a febrero de 2013 asciende a \$ 68.465.190.86.

Al momento de cierre de las tareas de campo, según lo informado por AR-SAT S.A. el porcentaje pagado a QTY SA ascendía al 34% del total, para la obra correspondiente a la Provincia de Chaco y de 54.77% para la Provincia de Formosa.

Por su parte, no se ha suministrado documentación que permita vincular la certificación de los avances de obra, con el de los pagos efectuados.

La documentación brindada no es consistente, ni coincide, ya que se adjuntaron constancias de instrucciones de desembolso que no aparecen acreditadas en el Detalle General de Ordenes Pagadas. Se acreditan seis (6) instrucciones de desembolso para Chaco y once (11) para Formosa mediante sus respectivas Notas al Banco BICE; mientras que el resumen de Ordenes Pagadas por AR-SAT S.A. para el período mayo/2011 a junio/2013 es de tres (3) y cuatro (4) pagos efectuados, respectivamente.

De este modo, si se consideran efectivamente desembolsados los montos consignados en las facturas, los trabajos de ejecución de obra en la Provincia de Chaco comenzaron con demora y la obra presenta un avance del 14,73 % en la fecha en que debería de encontrarse concluida. Similar circunstancia se observa en la Provincia de Formosa ya que la obra debió terminarse en enero de 2013 y a marzo de 2013 registraba el 56,47 % de avance<sup>30</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Información remitida por ARSAT S.A. mediante Nota Nº 421/13 recibida en AGN el 29 de julio de 2013.

# 4.4.3. No existe sustento para verificar la integridad, ni la disponibilidad de los expedientes por los que tramitaron las Licitaciones Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica.

La Empresa AR-SAT S.A. posee un Reglamento de Contrataciones aprobado por Acta de Directorio en su reunión del 23/03/11. Allí se determinan los lineamientos generales a aplicar a los contratos de compraventa, permuta, suministros, servicios, obras, locaciones de bienes, leasing, fideicomisos, asociaciones, concesiones y/o permisos de uso de bienes y a todos los contratos en general que celebre AR-SAT S.A. y no se encuentren expresamente excluidos (art. 1).

De allí resulta que es el Reglamento que regirá las Licitaciones vinculadas al tendido de la Red.

Mediante Notas AGN GCERyEPSP N° 10/13, N°85/13 y Nota CSERyEPSP N° 93/13, se ha solicitado información que de cuenta de los procesos llevados a cabo para la realización de las Licitaciones Públicas N° 3/10; N° 2/11; N° 3/11 y N° 9/11.

Del examen efectuado sobre la documentación recibida no se constata que se produzca:

- Análisis de costos previo a la formulación de los Pliegos,
- Memoria descriptiva,
- Constancias del Presupuesto aprobado para la ejecución de las obras licitadas, y
- Concordancia entre los pagos efectuados vinculados a los avances de obra certificados.

Sobre esto último si bien la Empresa describe cuales son los mecanismos de certificación y medición de las obras, omite acompañar instrumentos que den sustento sobre lo producido a efectos de realizar los pagos correspondientes.

Por otra parte, las Circulares aclaratorias de Pliego acompañadas, no resultaron un instrumento válido de análisis atento a que las mismas son impresiones en hojas de documentos del programa Word, sin membrete, fecha, ni firma que avale su contenido.

### 5 Comunicación del Informe al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), la SECOM y la empresa ARSAT SA:

Mediante Notas de la CSERy EPSP N° 288/13, N° 289/13 y N° 290/13, del 22 de octubre de 2013, la AGN remite copias del Proyecto de Informe de auditoría a la Secretaria de Comunicaciones, el Ministerio de Planificación Federal Inversión Publica y Servicios y a la empresa ARSAT SA, respectivamente para que formulen las consideraciones que estimen pertinentes. Estas notas fueron recibidas por cada Organismo el 24 de octubre de 2013.

La empresa ARSAT SA, a través de su Nota Nº 661-2013 recibida por AGN el 8 de noviembre de 2013, solicita una prórroga, la que se otorga mediante NOTA Nº 321/13-CSERyEPSP, recibida en ARSAT SA el día 21 del mismo mes.

De igual forma, la Secretaría de Comunicaciones también efectúa un pedido de prórroga mediante NOTA S.C. Nº 973/13, ingresado en AGN el 14 de noviembre de 2013, la que se concede por NOTA Nº 322/13-CSERyEPSP, del 21 de noviembre.

Por su parte el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios solicita su prórroga por NOTA CG-CPCE Nº 263/2013; la que ingresa a AGN el 14 de noviembre de 2013. Esta se otorga por la NOTA Nº 323/13-CSERyEPSP, comunicada al organismo el día 21 del mes indicado anteriormente.

El 5 de diciembre de 2013, ARSAT SA remite sus consideraciones mediante NOTA ARSAT Nº 722-2013.

Mediante NOTA CG-CPCE Nº 279/2013, el 13 de diciembre de 2013 ingresan a la AGN las consideraciones efectuadas por el Coordinador General de la Comisión de Planificación y Coordinación estratégica (MPFIPyS), adjuntando como Anexos, entre otras las siguientes Notas: NOTA S.C. Nº 1034/13, Nota SC PSI Nº 305/13 y NOTA DI Nro.: 185/13.

El contenido de estas consideraciones se exponen en los Anexos VII y VIII respectivamente; y el análisis efectuado por parte de la AGN sobre estas, se incorpora como Anexo IX del presente informe.

Al respecto, cabe destacar que del análisis efectuado, las consideraciones formuladas modifican en parte los fundamentos vertidos en la observación 4.1.1, por lo que se suprimen sus dos últimos párrafos que oportunamente expresaban:

"Asimismo, se constató que no coincide la cantidad adquirida de mesas y sillas para equipamiento con las constancias de lo efectivamente entregado a las instituciones, informadas mediante Nota SC Nº 3338/12 y correos electrónicos.

Según consta en la documentación puesta a disposición, se adquirieron 665 sillas y 304 mesas, mientras que los comprobantes de entrega dan cuenta de la efectiva recepción de 560 sillas y 256 mesas."

Por otra parte, también se modifican los fundamentos de la observación 4.3.2, por lo que se suprime el último párrafo de la misma, que señalaba:

"Asimismo sobre este tema, se verificó que no existe constancia de acción encarada por la Comisión".

En consecuencia corresponde adecuar, para este caso en particular, la recomendación 6.5 que queda redactada de la siguiente manera:

"6.5.- Propiciar la aprobación formal de los nuevos instrumentos utilizados para las evaluaciones de Coordinadores y NAC para su eventual anexión al Manual respectivo".

### 6 Recomendaciones:

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas en el capítulo precedente, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

- 6.1.- Coordinar las prácticas necesarias a fin de que las actividades realizadas de forma conjunta entre varios organismos, cumplan con los objetivos propuestos. (Cde. a punto 4.1.1. del presente)
- 6.2.- Fortalecer los mecanismos de control administrativo y de documentación sobre las entregas de bienes en los NAC. (Cde. a punto 4.2.1. del presente)
- 6.3.- Implementar las acciones que correspondan para que los NAC funcionen en tiempo y forma pautada y acorde a los plazos informados. (Cde. a punto 4.2.2. del presente)
- 6.4.- Incluir contenidos específicos para cada una de las regiones de la Argentina ofreciendo recursos educativos específicos adaptados a cada comunidad, facilitando espacios virtuales donde los integrantes de los grupos a quienes va dirigido el programa puedan generar nuevos contenidos retro alimentando y mejorando la oferta de capacitación y acceso al conocimiento. (Cde. a punto 4.3.1. del presente)
- 6.5.- Propiciar la aprobación formal de los nuevos instrumentos utilizados para las evaluaciones de Coordinadores y NAC para su eventual anexión al Manual respectivo. (Cde. a punto 4.3.2. del presente)

- 6.6.- Arbitrar los medios necesarios para que las adquisiciones de equipamiento se correspondan con las necesidades de cada NAC. (Cde. a punto 4.3.3. del presente)
- 6.7.- Verificar que los Convenios que se pacten sean cumplidos íntegramente a fin de evitar incurrir en acciones innecesarias. (Cde. a punto 4.3.4. del presente)
- 6.8.- Constituir instrumentos financieros que cumplan con la totalidad de los requerimientos legales vigentes. (Cde. a punto 4.4.1. del presente)
- 6.9.- Ejecutar medidas tendientes a evitar las demoras injustificadas en las obras para el tendido de la Red de Fibra Óptica. (Cde. a punto 4.4.2. del presente)
- 6.10.- Propiciar directrices que posibiliten la integridad, disponibilidad y accesibilidad de los expedientes o documentos que constituyen las adquisiciones a fin de facilitar el análisis de control de los mismos de manera homogénea. (Cde. a punto 4.4.3. del presente)

### 7 Conclusiones:

De las tareas realizadas en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la empresa ARSAT S.A., según el detalle efectuado en el capítulo de alcance y a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

- Respecto del accionar de la **Secretaría de Comunicaciones** (SECOM):

La información que suministran la SECOM y la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE), respecto de la instalación de los primeros Núcleos de

Acceso al Conocimiento (NAC), en la prueba piloto, no es concordante, denotando la falta de comunicación en las acciones que se encaran.

Respecto al accionar del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública
 y Servicios (MPFIPyS):

Se han verificado debilidades en los controles de recepción de los bienes entregados en los NAC; además de inconsistencias entre la información brindada respecto de algunos de los NAC instalados y en funcionamiento, con la realidad verificada mediante inspecciones "in situ" por parte de la AGN.

- Respecto al accionar de la **Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica** (CPyCE).

El Programa de Instalación de NAC no tiene contenidos propios, por lo que se accede al equipamiento y se espera la capacitación, sin verificación posterior.

Asimismo, los Coordinadores no dan cumplimiento a lo convenido respecto de la evaluación sobre funcionamiento del NAC a su cargo.

Por su parte, la cantidad de equipamiento adquirido para instalar los NAC no se corresponde con los requerimientos exigidos para posibilitar su adecuado funcionamiento.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios efectuó las contrataciones para el Plan Nacional a través de un tercero ajeno a su órbita, debiendo abonar necesariamente costos de administración por la gestión de compras, aún tratándose de fondos públicos.

- Respecto al accionar de la **Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.** (AR-SAT S.A.)

La Empresa ha constituido Fideicomisos sin cumplir con los recaudos legales vigentes, careciendo de una ley anterior que justifique su creación.

En este mismo orden, se constató que existen demoras que no han sido justificadas por AR-SAT S.A. en la ejecución de las obras situadas en las Provincias de Chaco y Formosa, exponiendo debilidades en su control.

Finalmente, no existe sustento para verificar la integridad, ni la disponibilidad de los expedientes por los que tramitaron las Licitaciones Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica.

### 8 Lugar y fecha de emisión del Informe:

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

9 Firma:

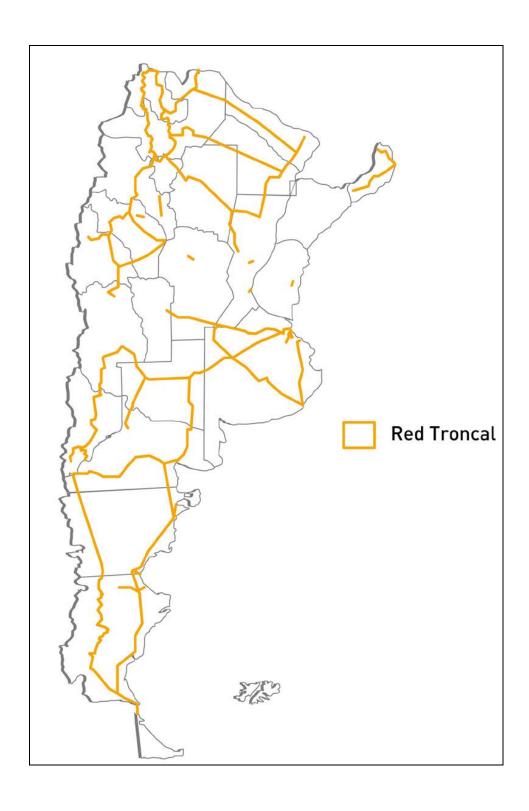
### 10 Anexos:

### 10.1 Anexo I - Marco normativo.

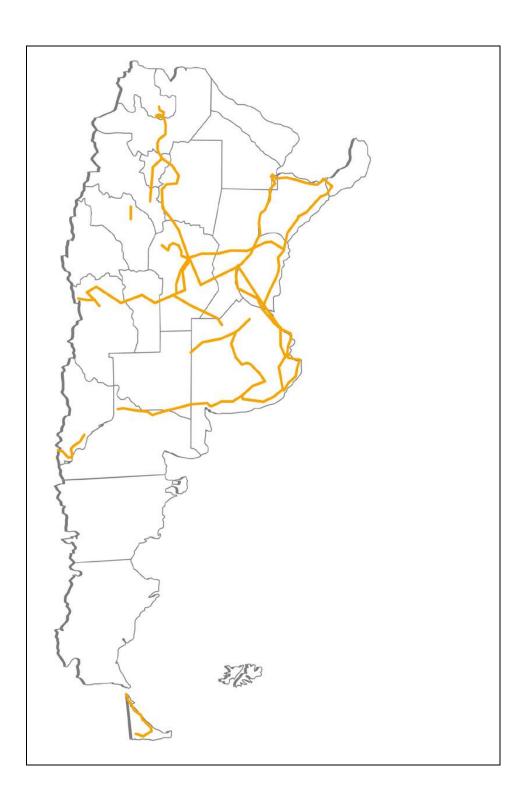
Descripción de la Normativa	Publicación en el B. O.
Ley 26.092 Crea la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT	27-abr-2006
Decreto 1148/2009 Implementa el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre	01-sep-2009
Decreto N° 1552/2010 Crea el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada	28-oct-2010.
<b>Resolución Ministerio de Economía y Producción Nº 43/2007</b> Aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2008 de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales actuante en el Área del Ministerio de Planificación Federal ,Inversión Pública y Servicios.	10-ene-2008
<b>Resolución MEyFP N° 44/2008</b> Aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2009 de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales actuante en el Área del Ministerio de Planificación Federal ,Inversión Pública y Servicios	09-ene-2009
<b>Resolución MEyFP N° 402/2009</b> Aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2010 de la Rmpresa Argentina de Soluciones Satelitales actuante en el Área del Ministerio de Planificación Federal ,Inversión Pública y Servicios	29-dic-2009
<b>Resolución MPFIPyS Nº 2161/2010</b> Aprueba el Reglamento de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada"	09-dic-2010
<b>Resolución MEyFP N° 213/2011</b> Aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2011 de la Empresa Argentina de soluciones satelitales actuante en el Área del Ministerio de Planificación Federal ,inversión Pública y Servicios	18-may-2011
<b>Resolución MEyFP Nº 343/2012</b> Aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2012 de la empresa Argentina de Soluciones Satelitales actuante en el Área del Ministerio de Planificación Federal ,Inversión Pública y Servicios	10-jul-2012

# 10.2 Anexo II - RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA. Extensión y plazos de ejecución.

**PRIMERA FASE:** Construcción de aproximadamente 22.000 km. de nueva fibra. El mapa a continuación detalla el trazado de los tramos de construcción a licitar:



**SEGUNDA FASE:** Acuerdos de adquisición e intercambio de capacidad con diversos operadores provinciales y privados. Se estima lograr añadir aproximadamente 12.000 kms. a la red troncal, cuyo trazado se detalla en el mapa siguiente:

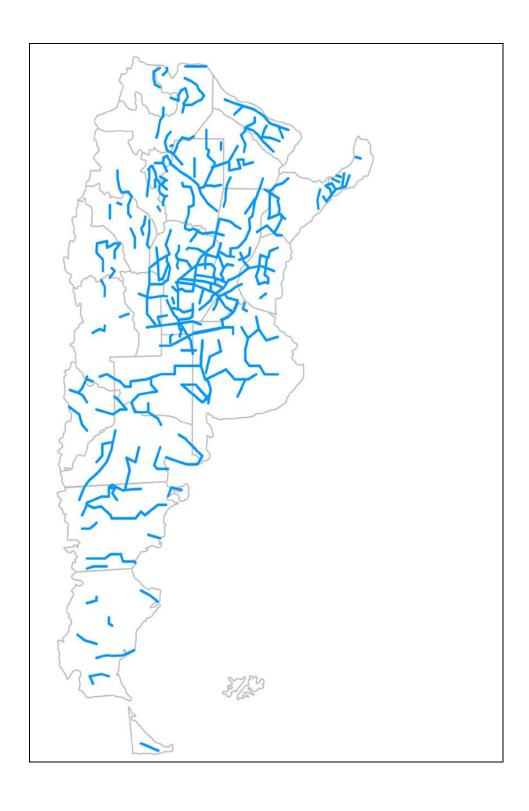


**TERCERA FASE:** Construcción de las redes provinciales que a su vez está prevista en dos etapas:

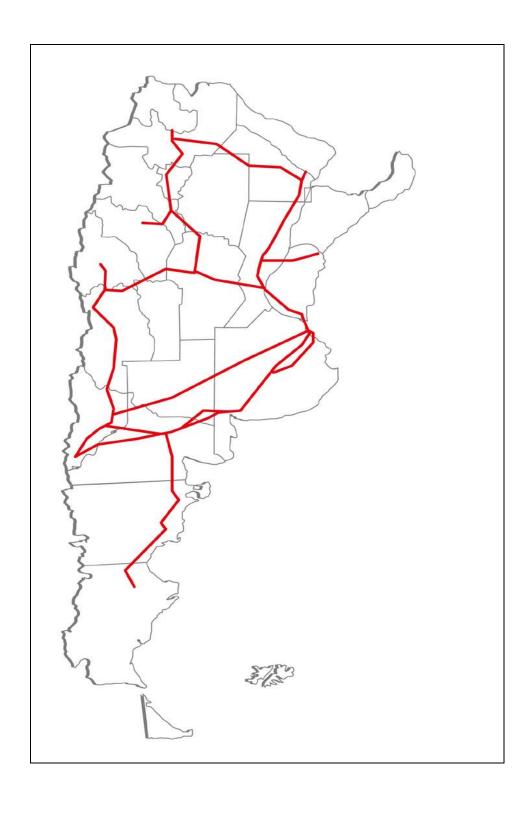
# - ETAPA PRIMERA-



# - ETAPA SEGUNDA -



# - RED ELECTRICA TRANSENER -



# 10.3 ANEXO III - DETALLE DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS PARA LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA.

Licitaciones Públicas									
LP N°	Región	Adjudicado	Monto (IVA incluido) \$ 179.246.000						
03/10	Estrecho de Magallanes	BOSKALIS INTERNATIONAL B V SUCURSAL ARGENTINA							
02/11	NOA Sur	DATCO S.A. y OTROS UTE	\$ 309.032.580						
03/11	NEA Norte	ELECTROINGENIERIA S.A. QTY S.A. RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 279.662.351,48						
09/11	Región Misiones	ELECTROINGENIERIA S.A. QTY S.A. RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A.	\$124.655.218						

Fideicomisos							
Región	Adjudicado	Monto (IVA incluido)					
La Rioja	La Rioja Telecomunicaciones SAPEM	\$ 71.761.642,38					
Chaco	QTY S.A.	\$ 133.000.000					
Formosa	QTY S.A.	\$ 125.000.000					

# 10.4 ANEXO IV - NUCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO (NAC) VISITADOS.

- Casa del Bicentenario - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Visita efectuada el 7/04/13)





- General Las Heras - Provincia de Buenos Aires - (Visita efectuada el 30/04/13)







- Cañuelas - Provincia de Buenos Aires - (Visita efectuada el 30/04/13)



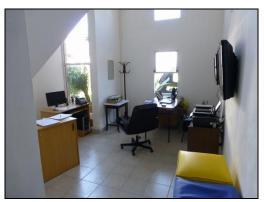




- General Rodriguez - Provincia de Buenos Aires - (Visita efectuada el 08/05/13)





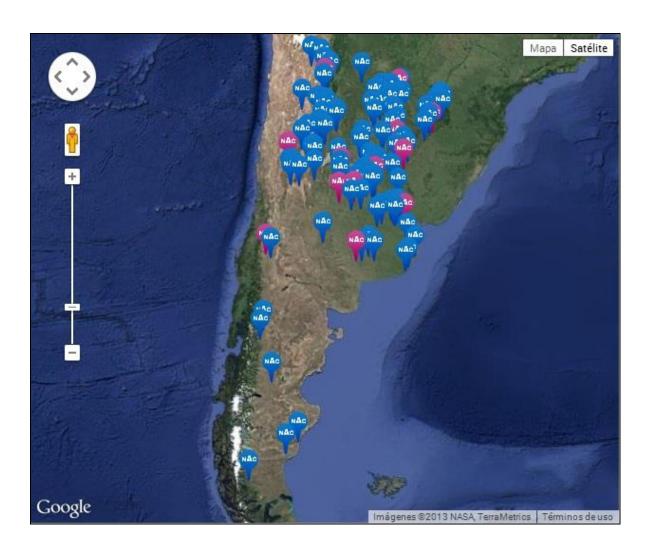




# 10.5 ANEXO V - NUCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO (NAC).



# Listado de Núcleos de Acceso al Conocimiento<sup>31</sup>



 $<sup>^{31}</sup>$  Datos publicados por la Agencia en <br/> http://www.afesif.gov.ar/etapasNacPad.html.

### Provincia de Buenos Aires

NAC Barrio Almafuerte (La Matanza)

NAC Barrio El Martillo (Mar del Plata

NAC Barrio La Paz (Quilmes)

NAC Berisso (Próximamente)

NAC Cañuelas

**NAC Chivilcoy** 

NAC Coronel Suarez (CTC)

NAC Coronel Suarez

NAC Dock Sud (Avellaneda)

**NAC Dolores** 

NAC General Lamadrid

NAC General Las Heras (Las Heras)

NAC General Rodríguez (Gral. Rodriguez)

NAC González Catán (La Matanza)

NAC Laprida

NAC Luján

NAC Marcos Paz (Nuestra Sra. de La Paz)

NAC Marcos Paz (Marcos Paz)

NAC Miramar (Gral. Alvarado)

NAC Monte Chingolo (Lanús)

NAC Pigüé (Próximamente)

NAC Remedios de Escalada (Lanús)

NAC Tecnópolis

NAC Tres de Febrero (Caseros)

NAC Villa Gesell

### **Catamarca**

NAC - Los Angeles

NAC Antofagasta de la Sierra

NAC Huillapima

NAC Icaño

NAC San Fernando del Valle de Catamarca (CIS)

NAC San Fernando del Valle de Catamarca (Próximamente)

NAC Santa Maria

# Chaco

NAC Corzuela

NAC General San Martin

NAC Juan Jose Castelli

NAC Puerto Tirol

NAC Quitilipi

NAC Villa Angel

# **Chubut**

NAC Esquel

NAC Los Altares (Paseo de Indios)

NAC Río Mayo (Rio Senguer)

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NAC Casa del Bicentenario

**NAC FLORESTA** 

NAC Villa 21

# **Córdoba**

NAC Pueblo Italiano

NAC Ascasubi

NAC Capilla de los Remedios (Próximamente)

NAC Colonia Bismark (Próximamente)

NAC Las Acequias (Próximamente)

NAC Leones (Marcos Juarez)

NAC Monte Miaz (Próximamente)

NAC Pilar

NAC Villa del Totoral (Totoral)

# **Corrientes**

**NAC Monte Caseros** 

NAC Bella Vista

**NAC Corrientes** 

NAC Curuzú Cuati

NAC Perugorria (Próximamente)

**NAC Saladas** 

NAC Santo Tomé

# **Entre Ríos**

NAC Chajari (Próximamente)

NAC Diamante (Próximamente)

NAC Feliciano (San Jose de Feliciano)

NAC Gualeguaychú

NAC Paraná

NAC Villaguay

### **Formosa**

NAC Casa del Estudiante

NAC Ciudad de Formosa

NAC El Colorado

NAC Herradura

NAC Ingeniero Juarez

NAC Laguna Blanca

NAC Laishi

NAC Palo Santo

NAC Perin

NAC Pirané

NAC Tres Lagunas (Próximamente)

# <u>Jujuy</u>

NAC Abra Pampa

NAC Calilegua

NAC El Carmen (Próximamente)

NAC Huacalera

NAC Loma Blanca

NAC Palpalá

NAC Palpalá 2

**NAC Perico** 

# La Pampa

NAC Telen

# La Rioja

NAC Aminga (Castro Barros)

**NAC Chamical** 

**NAC Chilecito** 

NAC Olta

NAC Tama

NAC Ulapes

# **Misiones**

NAC San Vicente

NAC 9 de Julio

NAC Apóstoles

NAC Azara

NAC Capiovi

NAC Colonia Delicia (Eldorado)

NAC Colonia Victoria (Eldorado)

NAC Eldorado

NAC Montecarlo

**NAC Posadas** 

**NAC Puerto Piray** 

NAC Puerto Rico

NAC Santa Maria (Próximamente)

# **Neuquén**

NAC Chos Malal

NAC Villa del Nahueve (Próximamente)

# **Salta**

NAC Ciudad de Salta

NAC Salta

# San Juan

NAC 25 de Mayo

**NAC Chimbas** 

NAC Jachal (Próximamente)

NAC Rawson

NAC San Martín

NAC Villa Media Agua

# Santa Cruz

NAC Piedra Buena

NAC Puerto de San Julián

NAC Rio Turbio

# Santa Fe

NAC Cañada de Gómez

**NAC Ceres** 

NAC Comuna de Emilia

NAC El Trébol

NAC Esperanza

NAC Gálvez

NAC Granadero Baigorria

NAC LLambi Campbell

NAC Malabrigo

NAC Puerto General San Martin

NAC Punto de acceso a Granadero Baigorria

NAC Roldán

NAC San Genaro

NAC Santa Rosa de Calchines

NAC Sauce Viejo

NAC Tostado

NAC Venado Tuerto

# Santiago del Estero

NAC Barrio Campos Contreras

NAC Clodomira

NAC Selva

# **Tucumán**

NAC Casa de la Ciudad San Miguel de Tucumán

NAC Comunidad de Quilmes

NAC Ente Cultural San Miguel de Tucumán

NAC Famaillá

NAC La Cocha

NAC Las Talitas

**NAC Monteros** 

NAC Monteros2

NAC Tafi Viejo

NAC Yerba Buena

# 10.6 ANEXO VI- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ARSAT S.A. (en pesos - \$)

# PRESUPUESTOS ARSAT S.A.\*

Resolución/Año	Ingresos de Operación	Gasto de Operación	Ganancia de Operación	Ingresos Corrientes	Gastos Corrientes	Resultado Económico	Ingresos de Capital	Gastos de Capital	Resultado Financiero
MEyP Nº 43/07	47.257.029	46.561.847	695.182	50.857.029	46.561.847	4.295.182	44.710.000	47.241.187	1.763.995
MEyFP N° 44/08	61.820.672	56.037.093	5.783.579	65.020.672	56.706.965	8.314.107	189.600.000	197.803.800	110.307
MEyFP N° 402/09	84.511.500	74.058.700	10.452.800	91.711.500	76.763.100	14.948.400	290.700.000	298.076.900	7.571.500
MEyFP N° 213/11	170.669.200	166.633.200	4.036.200	177.869.200	171.537.500	6.331.900	3.287.341.700	3.219.035.000	74.638.400
MEyFP N° 343/12	421.376.705	417.816.431	3.560.274	431.101.705	429.212.732	1.888.973	3.802.511.748	3.803.032.304	1.368.417

<sup>\*</sup> Cuadro de elaboración propia formulado a partir de la información que resulta de los Presupuestos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



NOTA ARSAT Nº 722 -2013

Ciudad de Benavídez, 04 de diciembre de 2013

A LA SEÑORA AUDITORA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Cdora. Vilma N. CASTILLO S. / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la actuación de la Auditoría General de la Nación, identificada como "Act.: 509/2012 AGN", en cuyo marco se remitió a esta Sociedad copia del Proyecto de Informe de Auditoría de gestión referida a "Verificar el estado del Programa Nacional para la Sociedad de la Información – Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada". Gestión", ejecutado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Comunicaciones, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. y la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Sobre el particular, seguidamente se efectuarán las aclaraciones y comentarios que merecen para la Sociedad que presido el proyecto de informe de auditoría en traslado, a efectos de su tratamiento en las instancias competentes de vuestro órgano de control.

Por su parte, se deja constancia que la presente opinión se emite en legal tiempo y forma, es decir dentro del plazo de prórroga de 15 días corridos otorgado por esa Auditoría a efectos de su contestación, el cual fue notificado a esta Sociedad con fecha 21 de noviembre del corriente año.

### I.- Cuestiones Preliminares.

Entendemos que previo a efectuar el descargo pertinente en orden a los puntos de auditoría que involucran a ARSAT, cabe expresar dos aspectos preliminares vinculados a cuestiones jurídicas que hacen al marco de actuación legal en el cual se desenvuelve la empresa, cuya exposición va a determinar que distintas observaciones de esta Auditoría General queden aclaradas.

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



# Primer cuestión preliminar: El Derecho aplicable a ARSAT aun cuando integre el Sector Público Nacional.

En el caso, la ley Nº 26.092 de creación de ARSAT establece en su Art. 3º: "Establécese expresamente que no resultan aplicables a la "EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA AR-SAT" las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y sus modificatorias, del Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 —Régimen de Contrataciones del Estado— y sus modificatorios, de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 sus modificatorias, ni, en general, las normas o principios de derecho administrativo."

En tal orden de ideas, y en virtud de las previsiones del inc. "b" del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, cabe destacar que la Ley N° 26.092 es posterior en el tiempo a aquella norma y, por ende, se aplican los principios de "lex posteriori" y "lex specialis" en virtud de los cuales las leyes anteriores incompatibles con la ley de creación de la empresa han sido derogadas, tácitamente, por las disposiciones del Art. 3º de la Ley Nº 26.092 (ver Ross Alf "Sobre el Derecho y la Justicia", Ed. Eudeba, Buenos Aires 1963, Pág. 126/127; Llambías Jorge J. "Tratado de Derecho Civil" Parte General, Tomo I, pág. 165 y Cueto Rúa Julio César "Las Fuentes del Derecho, Ed. Abeledo Perrot, Págs. 59/60 y concordantes; Cassagne, Juan Carlos "Derecho Administrativo" Lexis Nexis, ed. 2002, Tomo I, pág. 165).

Conforme lo expuesto, cabe concluir que expresamente el legislador previó la no aplicación a ARSAT de "las normas o principios de derecho administrativo", motivo por el cual carece de fundamente todo proceso de auditoría fundado en estas normas y principios.

Segunda Cuestión preliminar. Cuando el Estado adopta el régimen societario de la sociedad anónima (o sociedad anónima con participación estatal mayoritaria), prevalece el criterio de la comercialidad por la forma.

El Estado, desde hace varios años, viene empleando para poder cumplir con las finalidades que ha decidido asumir, esto es, con cometidos civiles y comerciales que decidió tomar a su cargo a través de personas jurídicas, la forma jurídica societaria, en especial la forma de sociedad anónima, la forma de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, o alguna otra a la que decide aplicar las disposiciones de la sociedad anónima (ver, por ejemplo, la forma jurídica "Sociedad de Estado" prevista en la Ley Nº 20.705).



### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



En estas circunstancias, es aplicable la Exposición de Motivos de la Ley Nº 19.550, donde la Comisión Redactora en lo que atañe a la personalidad jurídica societaria sostiene que "...la sociedad resulta así no sólo una regulación del derecho a asociarse con fines útiles y una forma de ejercer libremente una actividad económica, sino que constituye una realidad jurídica, esto es, ni una ficción de la ley -reñida con la titularidad de un patrimonio y demás atributos propios de la personalidad como el domicilio, el nombre, la capacidad – ni una realidad física en pugna con una ciencia de valores. Realidad jurídica que la ley reconoce como medio técnico para que todo grupo de individuos pueda realizar el fin lícito que se propone. Con esta norma jurídica la ley posibilita, en fin, una amplia elaboración de las consecuencias de la personalidad jurídica y también de soluciones para aquellos casos en que éste recurso técnico sea ampliado para fines que excedan las razones de su regulación." (ver Capítulo I, Sección 1, punto 2).

Por otro lado, se aplica el art. 8, inc. 6) del Código de Comercio que regula como acto jurídico por la forma a la sociedad anónima, y al respecto, Carlos R. S. Alconada Aramburu en su "Código de Comercio Comentado", en el Tomo I, pág. 26. punto 3, señalaba "....a) se asigna carácter mercantil a las sociedades anónimas en razón de su forma, con el objeto de ofrecer a los accionistas iguales garantías que a los comerciantes, sin que altere su condición ni el régimen jurídico al que están sometidas, las circunstancias de que sea concesionaria de un servicio público, lo atinente a la constitución, funcionamiento y disolución de tales sociedades que revisten carácter mercantil (...se presume una suerte de comercialidad con respecto a sus actos salvo prueba en contrario)".

En el mismo sentido, el Prof. Juan Carlos Cassagne desde hace varios años privilegia el criterio de la "comercialidad por la forma" en los supuestos en que el Estado emplea la figura de las sociedades anónimas para desarrollar cometidos que ha decidido asumir (ver "La actuación estatal a través de la forma societaria mercantil" ED Tomo 69, pág. 83).

Por su lado, también Héctor Mairal desarrolla una postura privatista al otorgar importancia en lo que atañe al régimen aplicable, a la finalidad del legislador. En especial, sostiene que cuando el objeto de la Sociedad del Estado percibe una finalidad comercial o industrial que no puede confundirse con un cometido estatal que por esencia le es indelegable, se aplicarán las normas del derecho privado en general y del derecho societario en particular (ver "Las sociedades del Estado o los límites del derecho administrativo" La Ley, 1981 – A – 790).



#### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 Cel: +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



#### II.- Respuestas a las Observaciones.

# 1.- Respuesta a la observación formulada en el punto 4.4.1, vinculada a la constitución de Fideicomisos.

En el punto 4.4.1 esa Auditoría General de la Nación (AGN) sostiene que "se han constituido Fideicomisos sin cumplir con los recaudos legales vigentes". A tal efecto refiere que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ha constituido Fideicomisos en el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) para el cumplimiento de obras de infraestructura, cuyos Fiduciantes resultan ser ARSAT y cada provincia involucrada.

En tal sentido, ese órgano de control concluye que se han creado Fondos Fiduciarios "con fondos del Estado Nacional, pero se carece de una ley anterior que faculte su constitución", colisionando dicho actuar con el inc. "a" del Artículo 5° de la Ley N° 25.152 (Inciso sustituido por art. 48 de la Ley N° 25.565) en cuanto establece que "Toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y Fondo Fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL requerirá del dictado de una Ley."

Seguidamente, se expondrán los argumentos que demostrarán que dicha observación de la AGN no es correcta, o por lo menos no le resulta aplicable a ARSAT.

1.- En primer lugar cabe señalar que, si bien es cierto que respecto de ARSAT el origen de los fondos es público, toda vez que han ingresado a través de una partida presupuestaria "transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital", cabe señalar que en materia de finanzas públicas, los gastos públicos en la moderna clasificación económica, se los categorizan como gastos financieros, corrientes y erogaciones de capital (ver entre otros Bolívar, Miguel Ángel "Manual de Finanzas Públicas" pág. 236, ed. UCA).

En el mismo orden de ideas, el Art. 14 inc. c) del Decreto Nº 1.344/2007 establece como clasificador de los gastos para la exposición en el presupuesto, como una de las formas de clasificación, la llamada clasificación económica de dichos gastos (ver sub. VI). Por ello la transferencia no financiera para gastos de capital se trata de "erogaciones de capital" referidas por el Prof. Bolívar, importando el incremento de activo del receptor de la transferencia que se genera por la incorporación de bienes materiales, inmateriales o activos financieros (ver ob. y pág. cit.).



# EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



Ahora bien, para analizar la cuestión, cabe examinar cómo se incorporaron en los estados contables de ARSAT esas "erogaciones de capital". La respuesta es que se expusieron en el patrimonio neto de la sociedad, dando cuenta -se supone- de su evolución, conforme lo dispone el Art. 64, II de la Ley Nº 19.550.

Por ello, la exposición de esas erogaciones de capital en el patrimonio neto, surge del concepto mismo del destino de la erogación del capital como menciona el Prof. Bolívar, y no porque muchos de esos fondos van a satisfacer el precio de obras que se contrataron con motivo de que el Poder Ejecutivo, u otros órganos de éste, le atribuyeron cometidos específicos a ARSAT.

De haber ingresado de un modo distinto, se podría sostener que son fondos públicos, pero como se han incorporado al patrimonio neto de ARSAT en distintos balances aprobados por la asamblea, dichos fondos ya forman parte del patrimonio de la sociedad y han dejado de ser fondos públicos.

En el caso, la vía técnica elegida resulta la correcta pues la empresa ha adoptado como criterio exponer las "erogaciones de capital", en el balance de la sociedad en su patrimonio neto, en una forma de articulación entre la contabilidad pública, con la contabilidad societaria, materia, reiteramos, que es propia de las ciencias económicas. De esa forma de exposición, surge claramente que los dineros han ingresado al patrimonio de ARSAT, integrando de esa forma los bienes de su propiedad.

Por su parte, el modo de exposición de los fondos que fueron emitidos como erogaciones de capital en una sociedad anónima regida por la Ley Nº 19.550, esto es que es mercantil por su forma (ver art. 8, inc 6) del Código de Comercio y art. 3 de la Ley Nº 19.550), constituye una cuestión técnica propia de las ciencias contables.

En este sentido, Domingo Sesin recuerda que en el Derecho Administrativo, en la actualidad, "...cuando las reglas técnicas puedan ser objeto de control judicial, la colaboración de los peritos resulta imprescindible y cuando se comprueba su exactitud y encuadramiento, jurídico respectivo, la aplicación tecnológica o científica pasa a ser insustituible" ("Administración pública. Actividad reglada, discrecional y técnica. Nuevos mecanismos y control judicial" ed. Lexis-Nexis, 2004, pág. 201).



De allí que sostenga Gordillo, que en los casos en que los técnicos estén de acuerdo, la cuestión técnica respectiva debe ser valorada como si fuera una norma jurídica. De allí que postula variar la denominación clásica de "discrecionalidad técnica" por la de "regulación técnica". De todos modos si no hubiera unanimidad en la opinión técnica, un acto

#### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



será legítimo, si la administración elige cualquiera de las vías técnicas posibles (ver "*Tratado de Derecho Administrativo*" Tomo I, ed. 1997, cap. 10, págs. 23/24).

Conforme lo dicho, y tal cual fuera puesto de resalto al desarrollar las cuestiones preliminares, la Ley Nº 26.092 le atribuyó a ARSAT una forma jurídica propia del derecho societario y, por lo tanto, se aplican los principios de la comercialidad por la forma establecidos por el Art. 8º, inc. 6) del Código de Comercio, y por la más autorizada doctrina citada en los puntos anteriores del presente informe, a los cuales cabe remitir a efectos de no incurrir en reiteraciones.

Como consecuencia de lo expuesto, estos fondos dejaron de ser fondos públicos al haberse incorporado al patrimonio de una sociedad privada, esto es, regida íntegramente por el derecho privado; en tanto que los fondos que debe aportar cada Provincia al fideicomiso, no requieren la sanción de una ley para la conformación de aquél.

La forma de exponer las erogaciones de capital en el balance de ARSAT, no han tenido observación alguna ya que han sido aprobados por los síndicos de la Sindicatura General de la Nación, por las asambleas de accionistas, cuyos socios son distintos órganos del más alto nivel del Estado Nacional, previo conocimiento de la Sindicatura General de la Nación.

2.- El informe de auditoría omite considerar que ARSAT ejecuta acciones en el marco de las instrucciones que a tal efecto recibe de sus accionistas.

Así, sabido es que el Decreto Nº 1.552/2010 creó el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada"; declaró de interés público el desarrollo, implementación y operación de la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA (REFEFO), a cargo de ARSAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin; e instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN), en su carácter de accionista mayoritario de ARSAT, a llevar adelante las acciones y decisiones societarias necesarias en el ámbito de su competencia, que permitan la ejecución de las obras y la prestación de servicios que se requieran como consecuencia de la implementación de la Red Federal de Fibra Óptica y del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", por sí y/o asociada a las provincias, a la C.A.B.A, y/o a terceros.

Por su parte, en lo que respecta a la REFEFO y su integración con las provincias, el MINPLAN, en virtud de haber considerado oportuno contar con el apoyo de las provincias para el más rápido desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica, previa adhesión por parte de aquéllas mediante Carta de Intención al Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", procedió a suscribir Convenios Marco por los cuales se comprometió a



### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



instruir a ARSAT a llevar las acciones necesarias, en el marco de su competencia, a fin de cumplir con el objeto de los mismos, consistente en el desarrollo de obras de infraestructura, operación y mantenimiento de la REFEFO en los respectivos tramos provinciales. Asimismo, similar instrucción efectuaron las provincias a distintas empresas cuya mayoría de capital societario o propiedad detentan.

Luego de ello, el MINPLAN y la respectiva Provincia, pasan a firmar un "Convenio Específico para el Desarrollo de la Red Provincial de Fibra Óptica", por medio del cual se acuerda desarrollar y financiar, por intermedio de ARSAT y la empresa Provincial, la obra de infraestructura correspondiente. En tanto que mediante la Cláusula Tercera de dichos instrumentos, se prevé que las Partes arbitrarán los medios necesarios a fin de que ambas empresas intermediarias "constituyan un instrumento financiero, el cual será administrado fiduciariamente por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)", debiendo depositar en el mismo lo recursos que en los citados Convenios se identifican.

En dicho contexto, ARSAT procedió a suscribir los respectivos Contratos para el Desarrollo de la Fibra Óptica, por medio de los cuales encomendó a la empresa Provincial que cada caso correspondía a llevar a cabo el desarrollo de la Red, previéndose en dichos instrumentos un plazo de ejecución de Doce (12) meses conforme cronograma de avances y entregas parciales, y estableciéndose la posibilidad de efectuar cambios en las especificaciones técnicas e incluso la relocalización de cualquier tramo de la traza.

Cumplido todo ello, y como pudo observarse, sobre la base las instrucciones recibidas a tal efecto, ARSAT procedió a suscribir los respectivos Contratos de Fideicomiso.

# 2.- Respuesta a la observación formulada en el punto 4.4.2, vinculada a la ejecución de las obras en las Provincias del Chaco y Formosa.

Al respecto, cabe señalar que vuestro proyecto de informe de Auditoría refiere a "demoras que no han sido justificadas en la ejecución de las obras en las Provincias de Chaco y Formosa, exponiendo debilidades en su control"

Sobre el particular, cabe señalar que la observación de esa Auditoria debe ser rechazada, o al menos modificada, conforme las distintas cuestiones se detallarán infra, las cuales fueron omitidas por ese órgano de control al momento del cómputo de los plazos.

Así, cabe señalar que no es correcto que el plazo de ejecución de las obras en cuestión fue previsto en "12 meses a partir de la firma del Contrato"; por cuanto de

### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8853



una lectura correcta del Artículo Décimo de los Contratos para el Desarrollo de la Fibra Óptica suscriptos entre ARSAT y los entes provinciales de Formosa y Chaco, puede advertirse que dicho plazo fue fijado en DOCE (12) meses "conforme el cronograma de avances y entregas parciales", el cual se comenzará a computarse siempre que se haya efectuado el pago del anticipo financiero y la constitución de la garantía respectiva.

Por tales motivos, sumados al hecho de no haber considerado el órgano auditor distintas cuestiones que se habrían suscitado entre la empresa provincial y su contratista en orden a justificantes de demoras en la ejecución de las obras, el informe no refleja la realidad contractual ni fáctica, habiéndose omitido evaluar la totalidad de los antecedentes que involucraron la cuestión.

Por su parte, en lo que respecta a la hipotética inconsistencia entre las instrucciones de desembolso y el detalle de las órdenes pagadas, cabe señalar que contrariamente a lo manifestado por esa Auditoría General de la Nación no surge diferencia entre ambos conceptos, conforme se acredita con los documentos que como Anexo se adjuntan a la presente.

Sin perjuicio de ello, corresponde hacer la salvedad con relación al Anticipo Financiero y certificado de obra N° 5 correspondiente a la Provincia de Formosa, en donde la diferencia que surge corresponde a retenciones de ganancias, conforme seguidamente se detalla:

### a) Anticipo:

- Instrucción de pago Nota ARSAT Nro. 751/2011 \$ 18.000.000,00 (factura QTY S.A. Nro. 338).
- Se pagó el 20/10/11 la suma de \$ 17.702.579,34 (Fact. Nro. 338 \$ 18.000.000,00 Ret. ganancias \$ 297.420,66)

#### b) Pago certificado Nro. 5:

Instrucción de pago Nota ARSAT Nro. 623/2012 \$ 6.214.347,03 (factura QTY S.A. Nro. 362).



- Se pagó el 25/09/12 la suma de \$ 6.008.914.07 (Fact. Nro. 323 \$ 6.214.347,03 - Ret. ganancias \$ 102.716,48).

### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavidez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



Al respecto, cabe destacar que por un error del sistema se descontó dos veces la retención, por lo cual el 28/09/12 se realizó otra acreditación a QTY S.A. por \$ 102.716,48, lo que sumó un total pagado de \$ 6.111.630,55.

# 3.- Respuesta a la observación formulada en el punto 4.4.3, vinculada a la integridad y disponibilidad de los expedientes por los que tramitaron las Licitacions Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica.

Contrariamente a lo manifestado por ese órgano auditor, sí constan en el marco de las Licitaciones Públicas Nros. 3/10; 2/11; 3/11 y 9/11, las siguientes cuestiones:

1.- Análisis de costos previo a la formulación de los Pliegos. Sobre este punto, cabe señalar que ARSAT fija las pautas de ubicación, extensión y metodología de instalación y el oferente presenta una propuesta de proyecto, la que se compara con los precios que establece el mercado, ya que cada tipo de suelo y actividad tiene su complejidad y su costo asociado. Varía por la actividad a desarrollar en tendido interurbano, tendido urbano, cruces especiales, instalación de cable de Fibra Óptica (FO), provisión de materiales y permisos.

2.- Memoria descriptiva en los Pliegos. Sobre el particular, cabe señalar que cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PBCG) de las Licitaciones Públicas identificadas en el informe preliminar de Auditoría, cuentan con su respectiva "Memoria" donde se identifica la Licitación que se trata; la Obra en cuestión; la clase de Licitación Pública (etapa única o múltiple); el valor del Pliego; el lugar/dirección – plazo y horario para su compra; plazo para presentación de ofertas y el lugar día y hora del acto de apertura de las mismas.

Por su parte, sabido es que cada una de las licitaciones en cuestión, además de estar compuesta por el PBCG, consta de un Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), que contiene la especificación de construcción e instalación. En dicho PET, entre otras cuestiones, se especifican:

- Materiales ópticos (cable de FO, cajas de empalme, distribuídores) y de obra civil;
- Metodología de instalación, control en obra y certificación de la ejecución de obras de FO;
- Pruebas ópticas de aceptación y entrega de documentación final de obra que asegure la posterior operación.

<sup>O</sup>)

#### EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853



3.- Constancias del Presupuesto aprobado para la ejecución de las obras licitadas. En este punto cabe señalar que, frente a cualquier contratación que lleva adelante AR-SAT, deben intervenir las siguientes áreas: la Gerencia técnica correspondiente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Administración y Finanzas. Ésta última se expide, de modo previo a la intervención del Directorio, respecto de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la contratación en cuestión. Más aún, la constancia de "partida presupuestaria" se integra al legajo pertinente, cuya tramitación también se encuentra a cargo de la misma Gerencia.

El Directorio de ARSAT aprueba la suscripción de los contratos cuando la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la obra en cuestión ha sido contemplada en el presupuesto anual y que nuestro accionista principal ha informado que girará los recursos.

Este fue el mecanismo llevado a cabo en las Licitaciones objeto de auditoría, motivo por el cual también debe desecharse esta observación.

4.- Concordancia entre los pagos efectuados vinculados a los avances de obra certificados. En todos los casos la Gerencia con competencia originaria en la obra en cuestión, confeccionó los certificados de avance de obra y los envió junto a la factura del contratista a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien evalúa la concordancia entre el monto facturado y el valor por metro, según el contrato.

Por último, y atento que el proyecto de informe de auditoría hace referencia a la integridad de los "expedientes por los por los que tramitaron las Licitaciones Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica", cabe señalar que al efectuar tal consideración el órgano de control omite contemplar las previsiones de la Ley N° 26.092, en cuanto excluyó a ARSAT de las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, y por ende de su Decreto Reglamentario Nº1759/1972. Por tal motivo, ARSAT no se encuentra obligada a llevar expedientes tal cual lo prevé y caracteriza el Título II del citado Decreto, en lo que respecta a su identificación, compaginación, foliatura, etc.

Por las consideraciones expuestas, es de opinión de esta Sociedad que también esta observación de la Auditoria General de la Nación deberá eliminarse.

W

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Av. Gral J. D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) (B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As. Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs. Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 +54 (11) 5811-2600 int. 8001 Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853

Av. Del Libertador 498 - Piso 21 (C1001ABR) - Buenos Aires Tel: (+54 11) 5811-2600 Fax: (+54 11) 5811-2688

MATIAS BIANCHI VILLELLI

PRESIDENTE ARSAT





NOTA CG- CPCE Nº 275 /2013 REF: Act. AGN Nº 509/2012 BUENOS AIRES, 1 1 DIC 2013

### SEÑORA AUDITORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Coordinador General de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA del Plan Nacional de Telecomunicaciones "ARGENTINA CONECTADA", en adelante "PLAN NACIONAL", creado mediante Decreto Nº 1552 de fecha 21 de octubre de 2010, en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en relación a la Auditoría referida al "Programa Nacional para la Sociedad de la Información - Plan Nacional de Telecomunicación Argentina Conectada - Gestión", cuya ejecución es llevada a cabo en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Comunicaciones, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales "ARSAT S.A.".

En base al informe preliminar de su autoría, remitido en la nota Nº 40/13 DCSC - Nota Nº 289/13 GCSERyEPSP, de fecha 22 de octubre de 2013, se detallan a continuación las observaciones realizadas por esta coordinación:

#### A) En referencia las observaciones del punto 4.1.1

Se adjunta como Anexo 1) la nota S.C Nº 1034/13 que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES envía a esta coordinación en relación al proyecto de informe de su autoría.

Sobre las observaciones del mencionado informe, desde esta coordinación consideramos necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- 1) El NAC de Chamical instalado por la SECOM fue reconocido como perteneciente al Programa Núcleo de Acceso al Conocimiento, en virtud de lo cual se enviaron los siguientes documentos
  - a. Anexo 16) de Nota CG-CPCE Nº59/2013: la matriz de proyecto







- b. Anexo 32) de Nota CG-CPCE Nº59/2013: Informe de auditoría de la Universidad Nacional de la Matanza,
- c. Anexo 17) de Nota CG- CPCE Nº 91/2013: informe de equipo de implementación
- 2) Sobre el NAC de Mórrison, posteriormente al cierre de las tareas de auditoría, esta coordinación tomó contacto con los responsables del proyecto instalado por la SECOM con el fin de incorporar el establecimiento a la Red de NAC y formalizar el proyecto del cual se adjunta
  - a. Anexo 2) "Matriz de solicitud de Proyecto"
  - b. Anexo 3) "Nota de envío de Cartelería"
  - c. Anexo 4) Informe de Implementación
- 3) Respecto al NAC de Monteros, el mismo fue instalado por la SECOM como un Centro Tecnológico Comunitario e incorporado a la Red de NAC por pedido de la institución solicitante. En este sentido se envía
  - d. Anexo 5): Nota de envío de Cartelería
  - e. Anexo 6): Planificación de actividades en las que fue incluido el NAC
- 4) Sobre NAC de Villa Padre Monti, se desea aclarar que al momento de tareas de auditoría, el NAC se encontraba realizando remodelaciones edilicias posteriores a la instalación que afectaban la totalidad del funcionamiento del programa, tal como consta en el Anexo 7) de la presente. Es por este motivo que el mencionado NAC no figura en los listados oficiales del programa hasta que vuelva a cumplir con los requisitos mínimos para el funcionamiento de todos sus espacios.

### B) En referencia a las observaciones del punto 4.2.2

Respecto al NAC de Gral. Rodríguez, al momento del relevamiento, la institución anfitriona se encontraba abierto al público tal como consta en los tickets de fichado del personal adjuntos en el Anexo 8) de la presente. Sin embargo la funcionalidad del área de







alfabetización digital se encontraba afectada por inconvenientes técnicos del servidor, reportados en el Anexo 9) de la presente, sin perjuicio de lo cual el microcine y el área de entretenimiento se mantuvieron abiertos al público, tal como se muestra en el informe de actividades detallado en el Anexo 10). Respecto a las obras observadas, las mismas se efectuaron en una sala frontal del edificio tal como se detalla el plano adjuntado en el Anexo 16) de la Nota CG-CPCE Nº59/2013, de modo tal que no afectada a las instalaciones del NAC como consta en el Anexo 11) de la presente. Sobre la cartelería al momento del relevamiento se había realizado la solicitud con fecha del 29/11/2012, sin embargo ante un faltante de stock pudo ser entregada e instalada el 9/05/2013, como consta en la constancia de recepción firmada al correo adjunta en el Anexo 12) de la presente nota

En el caso del NAC de Gral. Las Heras, al momento de la instalación el mismo se encontraba en condiciones de ser instalado tal como consta en la planilla de relevamiento técnico que se adjunta en el Anexo 13). Las obras a las que aduce el informe corresponden al acondicionamiento previo a la inauguración realizada el día 23/07/2013 tal como figura en la sección de novedades del portal web. Hasta esa fecha la dirección de informática trabajó en la configuración del servidor tal como consta en el Anexo 14), por lo que la funcionalidad se vio afectada. A la actualidad el NAC reporta un funcionamiento normal tal como consta en el informe de bimestral adjunto en Anexo 24) de la presente.

Respecto al NAC de Cañuelas, en marzo de 2013 fueron designados los nuevos coordinadores tal como consta en un mail a la coordinación adjunto en el Anexo 15). Los mismos fueron capacitados el 16 de abril obteniendo certificados adjuntos en los Anexos 16) y 17). El NAC de Cañuelas mantuvo actividades reducidas por decisión de la contraparte local que aguardaba una inauguración oficial para dar inicio oficial a sus actividades. Desde esta coordinación se decidió estimular la apertura del NAC con la implementación del cursos de Elaboración de Proyectos Sociales de la UNLAM pautada para hasta el 12 de Agosto acuerdo al cronograma adjuntado en Anexo19). Desde dicha fecha el NAC mantiene actividades regularmente. En este sentido la oferta original de cursos enviada en la matriz en la nota CG-CPCE Nº59/2013 fue actualizada tal como consta en informe bimestral de actividades adjunto en el Anexo 22) de la presente nota.









En relación a la Casa Nacional del Bicentenario, se desea aclarar que si bien el mismo formó parte de la etapa piloto, recibió en agosto del 2012 una actualización de su equipamiento, reanudando actividades para su inauguración en Junio del 2013, tal como consta en la sección de novedades de nuestra página web. En su facebook se pueden ver las fotos con la cartelería y las 10 máquinas instaladas, de las cuales se adjunta foto en el Anexo 18). A la fecha, este NAC presenta funcionamiento normal tal como consta en el informe bimestral de actividades adjuntado en el Anexo 24) de la presente nota.

#### C) En referencia a las observaciones del punto 4.3.1

En relación a este punto, es necesario destacar que el Programa NAC es un programa integral que no sólo brinda infraestructura y equipamiento, sino también una plataforma de contenidos propios que combina capacitaciones presenciales y virtuales (elearning) tanto a los equipos de trabajo como a los usuarios de la comunidad.

De esta forma, a parte de las capacitaciones y actividades encauzadas por los coordinadores y equipos de trabajo locales, en articulación con las instituciones anfitrionas y gobiernos locales, desde la esta Coordinación del Programa se aportan acciones concretas de para la promoción del conocimiento a nivel local, ordenada en ejes estratégicos cuya implementación de su estructura curricular se encuentra, detallada en el Anexo 19) de la presenta nota, a saber:

> 1) Capacitación a coordinadores: el Programa NAC facilita una capacitación tecnológica de nivelación de conocimientos en informática (Punto 3.1 del Anexo 19) y talleres de capacitación en comunicación, blogging y periodismo (Puntos 3.2 y 3.3 de Anexo 19), actividades de formación posteriores a la capacitación introductoria realizada ni bien instalado el NAC por videoconferencia -o de forma presencial, en los casos que lo requiere— (Puntos 6.1 y 6.2 del Anexo 19). En ese sentido, una vez que se accede al equipamiento y a la primera capacitación, los coordinadores y equipos de trabajo tendrán diferentes









instancias de aprendizaje y revisión de su actividad cotidiana en los Núcleos de Acceso al Conocimiento

2) Cursos públicos y gratuitos, modalidad presencial: el Programa NAC articula con la Universidad Nacional de La Matanza, según lo previsto en el Convenio Específico suscripto entre el "MINISTERIO" y la Universidad Nacional de la Matanza con fecha 17 de octubre del 2012, adjunto en el anexo 16 de la Nota CG-CPCE Nº59/2013.

En la actualidad, además de los cursos de Elaboración de Proyectos Sociales, Promotores Comunitarios de Salud y Promotores de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes dictados por la UNLAM, se desarrollan a través de este convenio los cursos de Cultura Digital y Seguridad en Redes previstos a realizarse entre octubre y diciembre de este año en lo que constituirán un total de 62 visitas a los NAC. Esa cifra que se suma a los 118 cursos dictados gracias a la articulación del Programa NAC y la UNLaM (Puntos 4.1. del Anexo 19).

Además de estos contenidos, el Programa NAC articula para el dictado de cursos y talleres presenciales con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, específicamente en la implementación de los talleres "Con vos en el NAC" y los Talleres en Derechos Humanos (Puntos 4.2.1. y 4.2.2. del Anexo 19) y con el Programa "Dale Aceptar" de la Fundación Sadosky para el dictado de capacitaciones para la utilización del programa de animación Alice (Puntos 4.2.3 del Anexo 19).

3) Cursos Virtuales: el Programa NAC cuenta con una planificación integral en e-learning encausada a través de la plataforma de cursos virtuales "Progresar Conectados" orientados a contribuir al achicamiento de la brecha digital y mediante los cursos online elaborados por el Centro de Investigación Aplicada en Recursos Digitales (CIARDI), que se subirán a la plataforma "Todos Aprendiendo" (Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 19).











En cuanto a los requerimientos vinculados al software, resulta pertinente aclarar que además del doble booteo para contar con sistema operativo Microsoft Windows y Linux, se realiza instalaciones de software de licencia libre a demanda de los NAC con el fin de brindarles las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades locales. En este sentido las aplicaciones más solicitados han sido los siguientes:

- AutoCad
- Skype Movie
- Maker Photoshop
- Corel Craw Imagen
- Video Aguapey
- Rebeca
- Programas similares al suite completo de ADOBE CS6
  - AUDITION
  - o PREMIERE
  - AFTER EFECT
  - o ENCORE
  - SONY VEGA
- CAUSTIC 2. (Software libre de música electrónica)
- JAWS (Software libre para no videntes)
- Paquete Microsoft Office (de forma adicional al Apache Open Office que ya viene instalado)
- Microsoft Visio Professional 2010

Además se encuentran pre cargadas en el servidor de los NAC 800 horas de contenidos del Banco de Contenidos Audiovisuales Argentinos BACUA, para los cuales esta coordinación sugiere ordenar la programación siguiendo fechas clave del calendario nacional e internacional, tal como se adjunta en el Anexo 20).









### D) En referencia a las observaciones del punto 4.3.2

En relación a este punto, es menester mencionar que frente a la importancia y necesidad de realizar una evaluación periódica y constante de las actividades desarrolladas en los NAC, la Coordinación General revaluó la Matriz de Evaluación Mensual en función de las necesidades del programa a fin de efectuar el seguimiento del funcionamiento de los NAC; en este sentido se desarrollan tareas específicas, a saber:

- 1. Implementación de auditorías por parte de la Universidad de la Matanza, adjuntas en los Anexos 23 a 41 de la Nota CG-CPCE Nº59/2013. Si bien las auditorías no reemplazan a las matrices, se considera pertinente consignar que para la elaboración de las mismas se requiere la participación tanto del coordinador como del equipo de trabajo. Las auditorias, compuestas por entrevistas semi estructuradas y observaciones, se realizan a partir de matrices desarrolladas en mesas de trabajo que contemplan la experiencia directa del equipo y el coordinador en relación a lo que acontece diariamente en el Núcleo. En este sentido la colaboración de los coordinaciones en la producción de estos documentos dan fe su cumplimiento a las evaluaciones comprometidas.
- 2. Solicitud de Informes de Implementación, adjuntas en los Anexos 23 a 41 de la Nota CG-CPCE Nº91/2013. Los mismos son realizados por el equipo de implementadores que se compone de personal del los NAC más experimentados en la región que les compete, de modo tal que los mismos no solo realizan la evaluación de sus propias instituciones sino las de los demás NAC de sus áreas de incumbencia.
- 3. Elaboración de una Matriz de Informe Bimestral. Los mismos constituyen una actualización de la Matriz de Evaluación Mensual, descrita en el anexo 15) Nota CG-CPCE Nº59/2013. En los Informes Bimestrales se solicita información referida al equipo de trabajo (integrantes, funciones y horarios a cumplir), cursos y







capacitaciones realizados, actividades, actividades en producciones y proyectos. Se solicita información en clave a la sistematización de experiencias que está en proceso de realización con el objetivo de elaborar el registro de las actividades como patrimonio histórico de los NAC, incentivar la apropiación del NAC por parte de la comunidad. Asimismo, mediante un relevamiento cuantitativo, se piden datos concretos sobre dimensiones como cantidad de visitantes, accesibilidad, etcetera. En este sentido se adjunta:

Anexo 21) Matriz de Informe Bimestral Actualizada

Anexo 22) Informe Bimestral de Cañuelas

Anexo 23) Informe Bimestral de Gral. Rodríguez

Anexo 24) Informe Bimestral de Las Heras

Anexo 25) Informe Bimestral de Casa del Bicentenario

Cabe destacar que a la actualidad se han recibido informes bimestrales de 57 NAC con una antigüedad mayor a tres meses.

4. Comunicación continua de la Coordinación General con los NAC, a través de contactos telefónicos y visitas, así como monitoreando el uso de las herramientas disponibles por parte de los Núcleos. Asimismo, a partir de la información relevada, por las acciones detalladas más arriba (auditorias, informes de implementación e informes bimestrales), se procede a planificar cronograma de capacitación, reuniones regionales de coordinadores, videoconferencias para reforzar ideas o avanzar sobre puntos específicos; así como se plantea la sistematización de experiencias, tanto a partir de la reconstrucción de las experiencias que se mencionan en las matrices (de auditoría, implementación o bimestrales) como se proyecta a futuro la sistematización como práctica continua para generar un registro histórico.









# E) En referencia a las observaciones del punto 4.2.1, 4.3.3, 4.3.4

Se adjunta como Anexo 26) la nota.CG-CPCE Nº X/13 que la Dirección de Informática envía a esta coordinación en relación al proyecto de informe de su autoría.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

A LA SRA. AUDITORA Cdora. VILMA N. CASTILLO









Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretarta de Comunicaciones

> NOTA S.C. N°1 0 34 / 13 CUDAP: NOTA-S01:0087441/2013

Buenos Aires, - 4 DIC 2013

### SEÑOR COORDINADOR GENERAL:

Me dirijo a usted, en relación al Proyecto de Informe de Auditoría de gestión referida a "Verificar el estado del Programa Nacional para la Sociedad de la Información – Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada." Gestión", Período auditado 1° de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2012, ejecutado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaria de Comunicaciones, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. y la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Sobre el particular, a efectos de coordinar las prácticas necesarias a fin de que las actividades realizadas de forma conjunta entre varios organismos, cumplan con los objetivos propuestos, se remite la Nota SC PSI N° 305/13 y el informe en el que se realizan las aclaraciones y comentarios pertinentes, formulados por la responsable del área auditada, Programa Nacional para la Sociedad de la Información, respecto de los comentarios y observaciones del punto 4.1 del Proyecto de Informe de Auditoría.

En este sentido, en virtud de las consideraciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación: la discordancia en la información suministrada, las debilidades en los controles de recepción de los bienes entregados y las inconsistencias entre la información brindada respecto de algunos NAC, se adjunta al informe acompañado, documentación pertinente, remitos, actas de entrega de bienes y copias de correos electrónicos.

Se advierte que mediante la Nota CG-CPCE N° 104/2011 se solicitó la implementación de quince (15) NACs, a los que fueron adicionados cuatro (4) NAC, en las localidades de Morrison, provincia de Córdoba; Berisso y Luján provincia de Buenos Aires; Monteros, provincia de Tucumán.

En este orden de ideas, a fin de fortalecer los mecanismos de control se remite la presente a efecto de que los NACs adicionados sean incorporados en sus registros e incluidos en las distintas acciones que el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada desarrolla.

Al respecto cabe destacar, que desde mayo de 2013, esta Secretaría de Comunicaciones en conjunto con el área de Programa de la Sociedad de la Información ha realizado las acciones necesarias con el objeto de instalar NACs en distintas localidades del país. Así como también, brindar la capacitación adecuada, destinada a instruir en las temáticas pertinentes a los coordinadores de los NACs.

Por último, se resalta que en la actualidad se encuentran en proceso de reconversión a NAC varios CTC (Centros Tecnológicos Comunitarios) que fueron reequipados, ya que consideramos que el NAC estaría pensado como un CTC con mejores tecnologías, con mayor complejidad y más adaptado a los avances tecnológicos actuales.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Norberto Berner
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

AL SEÑOR COORDINADOR GENERAL
COMISION DE PLANIFICACION Y COORDINACION ESTRATEGICA
DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ARGENTINA CONECTADA

Lic. Luis VITULLO

<u>S.</u> / D





Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretarta de Comunicaciones "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Nota SC PSI N° 305 13

Refs.: Nota N° 288/13 -CSERyEPSP Nota N° 38/13 -DCSC Ref.: Act.: 509/9012 AGN

Buenos Aires,

9 4 NOV 2013

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia.

Al respecto, se adjunta a la presente el Informe de respuesta a la Auditoría General de la Nación (AGN) en relación al Proyecto de Informe de Auditoría de gestión referida a "Verificar el estado del Programa Nacional para la Sociedad de la Información — Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada". Gestión, Período auditado 1° de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2012, ejecutado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Comunicaciones, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. y la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted atentamente.

María del Rosario Pita PROGRAMA MACIONAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

A LA SEÑOR SECREARIO DE COMUNICACIONES MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Dr. Norberto BERNER

S. / D.



Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretarta de Comunicaciones "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente

### **INFORME**

En relación al Proyecto de Informe referido a "Verificar el estado del Programa Nacional para la Sociedad de la Información – Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada". Gestión., Período auditado 1º de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2012, ejecutado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Comunicaciones, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. y la Comisión Nacional de Comunicaciones, se señala lo siguiente respecto al punto 4.1 del mencionado Proyecto de Informe:

- 1. A los NAC solicitados por la CG-CPCE la SECOM adicionó la instalación de 4 (cuatro) NAC: (Morrison, Pcia. de Córdoba, Berisso y Luján, Pcia. de Buenos Aires y Monteros, Pcia. de Tucumán) a los efectos de dar curso a las solicitudes de distintas instituciones entendiendo que reunían las condiciones de instalación requeridas y se ajustaban a los objetivos del Programa NAC. Asimismo, la adquisición de equipamiento se enmarcó en proyectos de cooperación técnica internacional ejecutados por la SECOM y que contemplan entre sus objetivos y actividades la implantación de NAC y otros espacios de acceso a las TIC.
- 2. Respecto al cambio entre el momento de la adquisición y la entrega se señala que los mismos obedecieron a solicitudes de parte de Argentina Conectada (se adjuntan mails y cuadros) y otros obedecieron a decisiones de la SECOM considerando que las instituciones originalmente identificadas al momento de la entrega no contaban con la infraestructura edilicia adecuada.

Se detallan a continuación los cambios realizados:

NAC SOLICITADOS	NAC INSTALADOS		
Choromoro, Villa María, Barrio Enrique	Ente Cultural de Tucumán, Monteros, Castro		
Angelelli, Iruya, Corzuela, Bermejito, CIC el	Barros, Chamical, Pilar, Berisso, Luján y		
Dique y Casa de la Cultura de Ensenada.	Morrison.		





Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretarta de Comunicaciones "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyer

3. El siguiente cuadro detalla los lugares de entrega del equipamiento mobiliario (mesas y sillas), totalizando las 304 mesas y 665 sillas adquiridas. Se adjuntan a la presente los remitos y actas de entrega firmadas por las personas que recibieron el equipamiento por parte de las instituciones receptoras.

MESAS			SILLAS				
N°	NAC	Cantidad	Remito N°	N°	NAC	Cantidad	Remito N°
1	Morrison	16	'0001-00096495	1	Morrison	35	′0001-00096510
2	Pilar	16	'0001-00097940	2	Pilar	35	′0001-00097925
3	Leones	16	'0001-00097941	3	Leones	35	′0001-00097926
4	Monteros	16	'0001-00096496	4	Monteros	35	′0001-00096509
5	Castro Barros	16	'0001-00097934	5	Castro Barros	35	′0001-00097919
6	Chamical	16	'0001-00097933	6	Chamical	35	′0001-00097918
7	Mar del Plata	16	'0001-00097937	7	Mar del Plata	35	′0001-00097922
8	Miramar	16	'0001-00097939	8	Miramar	35	′0001-00097924
9	Marcos Paz	16	'0001-00097938	9	Marcos Paz	35	'0001-00097923
10	Formosa	16	′0001-00097935	10	Formosa	35	′0001-00097920
11	Posadas	16	'0001-00097942	11	Posadas	35	'0001-00097927
12	Salta	16	′0001-00097936	12	Salta	35	'0001-00097921
13	Villa Padre Monti	16	'0001-00097931	13	Villa Padre Monti	35	′0001-00097916
14	Ente Tucumán	16	'0001-00097932	14	Ente Tucumán	35	'0001-00097917
15	Villa Gesell	16	'0001-00097945	15	Villa Gesell	35	'0001-00098363
16	Lujan	16	'0001-00096986	16	Lujan	35	′0001-00096985
17	Avellaneda	16	'0001-00097943	17	Avellaneda	35	′0001-00097928
18	La Matanza	16	′0001-00097944	18	La Matanza	35	′0001-00097929
19	Berisso	16	′0001-00096001	19	Berisso	35	′0001-00095999
		304				665	

Respecto al Punto 6.1 Recomendaciones, se pone en conocimiento de ese Organismo que se ha dado conocimiento a la Coordinación General de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", de la existencia de los 4 NAC adicionados por la SECOM: Morrison (Córdoba), Berisso (Buenos Aires), Monteros (Tucumán) y Luján (Buenos Aires). (se adjunta copia de la nota remitida por SECOM a ARGENTINA CONECTADA).

Maria del Rosario Pita ROGRAMA NACIONAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

R

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión



NOTA DI Nro.: 185 / 2013

Buenos Aires,

### SEÑOR COORDINADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Decreto Nº 1.552 de fecha 21 de octubre de 2010, PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA". Específicamente en lo referido a la implantación de los NÚCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO (NAC) y los PUNTOS DE ACCESO DIGITAL (PAD) dentro del Territorio Nacional.

En este sentido, le hago llegar mis comentarios con respecto a la auditoría llevada a cabo por la Auditoría General de la Nación, referida al "Programa Nacional para la Sociedad de la Información – Argentina Conectada – Gestión", detallada en la Nota N°289/13 GCSERyEPSP, que fue remitida a esta Dirección por la Nota CG-CPCE N°256/2013.

Con respecto al punto 4.2.1 del informe de auditoría mencionado, se adjunta la documentación correspondiente a las Entregas N°13 a N°23, según lo requerido por el auditor.

Referido al punto 4.3.3 del informe de la auditoría mencionado, el auditor hace mención a la adquisición de equipamiento informático a través de la Licitación Pública Internacional OEI BUE LPI 02/2011 y el Concurso de Precios 12/12 (que entendemos debiera referirse en realidad al Concurso 13/2012 que es el que efectivamente contiene parte del equipamiento mencionado), destacando que la cantidad de routers Internet (145 unidades) y la de servidores (157 unidades) no es concurrente con el número de NAC a instalar (150).

Ante esta observación, cabe destacar que la cantidad de servidores supera la cantidad de NAC a instalar porque los restantes se instalaron en el Data Center del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Tucumán 744, piso 15,

66- B

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión



Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a fin de dar soporte general al Programa de Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC).

Respecto a la cantidad de routers indicado, cabe mencionar que, ante la celeridad solicitada por las autoridades del Ministerio para proceder a la instalación de los NAC, se solicitaron los 5 (CINCO) routers del Concurso 13/2012 para, luego, continuar con el proceso de compra de los 145 restantes mediante la LPI antes mencionada.

Sin embargo, al haber sido adjudicada la LPI 02/2011 antes que el Concurso 13/2012, se procedió a la cancelación de este último, por considerar que resultaba más viable realizar una ampliación del lote 6 de la LPI mencionada.

Finalmente, se incluyó la compra de este equipamiento en la Licitación Pública Nacional 06/2013.

Por último, en lo referido al punto 4.3.4 es importante señalar que la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) efectivamente ha cumplimentado con las responsabilidades de "brindar la asistencia técnica y profesional necesaria a los fines de implementar las acciones vinculadas con el eje Estratégico Inclusión Digital establecido en el Plan Nacional" y "articular las actividades necesarias, de acuerdo a las obligaciones de cada parte, para lograr la instalación y equipamiento de 150 NAC y 150 PAD", según se especifica en el Convenio Específico suscripto el 15 de julio de 2011 y tal como lo menciona el auditor.

En su carácter de organismo intergubernamental – iberoamericano, la OEI ha trabajado conjuntamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en la realización de actividades de cooperación, articulando distintas líneas de acción, con el fin de facilitar el cumplimiento de las metas previstas en el Programa de Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada".

Respecto a otras responsabilidades, mencionadas por el auditor, vinculadas con definiciones y requerimientos de hardware e infraestructura; seguimiento,

6.6 6



Control de Gestión

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

300 S8 SS INFORMACE

aprobación y evaluación de actividades para la implementación y definición de las áreas geográficas de emplazamiento, cabe señalar que dichas responsabilidades corresponden a la Dirección de Informática y la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica, según se detalla en el Convenio Específico antes mencionado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

BIE, CABRIEL A. GRIC DIRECTOR DE LAFORMATICA PIGA 155 DECEMBER CHÓS CONTROL DE GESTION MINES DE LA ANALO CONTROL DE SERVICIOS

AL SEÑOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA"

Lic. Luis VITULLO S / D



Observación	Descargo (SECOM - CPyCE - MPFIPyS)	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión			
4.1 Respecto del accionar de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM).					
4.1.1. La información que suministran la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y la	Descargo de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM):	Análisis AGN -1-:  Del análisis efectuado, remitido a este			
Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE), respecto de la instalación de los primeros Núcleos de Acceso al	NOTA CG-CPCE Nº 279/2013 (NOTA S.C. Nº 1034/13 - Nota SC PSI Nº 305/13):	organismo por la CPyCE, mediante Nota S.C. Nº 1034/13, se verifica que las formulaciones efectuadas para dar sustento a la observación,			
Conocimiento (NAC), en la prueba piloto, no es concordante.	Ver Informe Adjunto a la Nota SC PSI Nº 305/13:	respecto de inconsistencias en la información sobre la instalación de los primeros NAC, son correctas.			
	respecto al puno 4.1 del mencionado Proyecto de Informe:	En la citada Nota, fechada 4 de diciembre de 2013, la SECOM informa al coordinador de la			
	1- A los NAC solicitados por la CG-CPCE la SECOM adicionó la instalación de 4 (cuatro) NAC: (Morrison, Pcia. de Córdoba, Berisso y Luján, Pcia. de Buenos Aires y Monteras, Pcia. de Tucumán) a los efectos de dar curso a las solicitudes de distintas instituciones entendiendo que reunían las condiciones de instalación requeridas y se ajustaban a los objetivos del Programa NAC. Asimismo, la adquisición de equipamiento se enmarcó en proyectos de cooperación técnica internacional ejecutados por la SECOM y que contemplan entre sus objetivos y actividades la implantación de NAC y otros espacios de acceso a las TIC.	CPyCE, entre otras cosas: "se advierte que se solicitó la implementación de quince (15) NAC, a los que fueron adicionados cuatro (4), en las localidades de Morrison, provincia de Córdoba; Berisso y Luján provincia de Buenos Aires; Monteros, provincia de Tucumán.  En este orden de ideas, a fin de fortalecer los mecanismos de control se remite la presente a efecto de que los NACs adicionados sean incorporados a sus registros e incluidos en las distintas acciones que el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada desarrolla".  Respecto al NAC de la localidad de Chamical, cabe agregar puntualmente que la única			

2. Respecto al cambio entre el momento de la adquisición y la entrega se señala que los mismos obedecieron a solicitudes de parte de Argentina Conectada (se adjuntan mails y cuadros) y otros obedecieron a decisiones de la SECOM considerando que las instituciones originalmente identificadas al momento de la entrega no contaban con la infraestructura edilicia adecuada.

Se detallan a continuación los cambios realizados:

(ver cuadro en pág. Nº 72

El siguiente cuadro detalla los lugares de entrega del equipamiento mobiliario (mesas y sillas), totalizando las 304 mesas y 665 sillas adquiridas. Se adjuntan a la presente los remitos y actas de entrega firmadas por las personas que recibieron el equipamiento por parte de las instituciones receptoras.

(ver cuadro en pág. Nº 73)

Respecto al Punto 6.1 Recomendaciones, se pone en conocimiento de ese Organismo que se ha dado conocimiento a la Coordinación General de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", de la existencia de los 4 NAC adicionados por la SECOM: Morrison (Córdoba), Berisso (Buenos Aires), Monteros (Tucumán) y Luján (Buenos Aires). (Se adjunta copia de la nota remitida por

documentación disponible es la que da cuenta de una auditoria realizada por la Universidad de La Matanza, sin que esto sea óbice para modificar lo observado oportunamente sobre los procedimientos de selección de los destinatarios del programa.

Respecto de la segunda parte de la observación, la vinculada a la entrega de las mesas y sillas adquiridas, en oportunidad de efectuar su descargo el auditado acompañó los comprobantes faltantes, correspondientes a las entregas efectuadas en las localidades de Berisso, Avellaneda, La Matanza, Luján y Salta por lo que deberán suprimirse de los comentarios de la observación los siguientes párrafos:

"Asimismo, se constató que no coincide la cantidad adquirida de mesas y sillas para equipamiento con las constancias de lo efectivamente entregado a las instituciones, informadas mediante Nota SC Nº 3338/12 y correos electrónicos.

Según consta en la documentación puesta a disposición, se adquirieron 665 sillas y 304 mesas, mientras que los comprobantes de entrega dan cuenta de la efectiva recepción de 560 sillas y 256 mesas."

Respecto de los hechos nuevos, enunciados, por no pertenecer al período auditado, los mismos serán objeto de análisis en futuras labores de auditoría.

SECOM a ARGENTINA CONECTADA).

Descargo de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica -Argentina Conectada-(MPFIPyS):

### NOTA CG-CPCE Nº 279/2013:

### A) En referencia las observaciones del punto 4.1.1

Se adjunta como Anexo 1) la nota S.C Nº 1034/13 que la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES envía a esta coordinación en relación al proyecto de informe de su auditoría.

Sobre las observaciones del mencionado informe, desde esta coordinación consideramos necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- 1) El NAC de Chamical instalado por la SECOM fue reconocido como perteneciente al Programa Núcleo de Acceso al Conocimiento, en virtud de lo cual se enviaron los siguientes documentos:
- a. Anexo 16) de Nota CG-CPCE N° 59/2013: la matriz de proyecto
- b. Anexo 32) de Nota CG-CPCE N° 59/2013: Informe de auditoría de

la Universidad Nacional de la Matanza,

c. Anexo 17) de Nota CG- CPCE N° 91/2013: informe de equipo de implementación.

En lo restante, corresponde modificar los fundamentos de la observación suprimiendo sus dos últimos párrafos, y ratificar el resto de su contenido así como su recomendación.

- 2) Sobre el NAC de Mórrison, posteriormente al cierre de las tareas de auditoría, esta coordinación tomó contacto con los responsables del proyecto instalado por la SECOM con el fin de incorporar el establecimiento a la Red de NAC y formalizar el proyecto del cual se adjunta:
- a. Anexo 2) "Matriz de solicitud de Proyecto"
- b. Anexo 3) "Nota de envío de Cartelería"
- c. Anexo 4) Informe de Implementación
- 3) Respecto al NAC de Monteros, el mismo fue instalado por la SECOM como un Centro Tecnológico Comunitario e incorporado a la Red de AC por pedido de la institución solicitante. En este sentido se envía:
- d. Anexo 5): Nota de envío de Cartelería.
- e. Anexo 6): Planificación de actividades en las que fue incluido el NAC
- 4) Sobre NAC de Villa Padre Monti, se desea aclarar que al momento de las tareas de auditoría, el NAC se encontraba realizando remodelaciones edilicias posteriores a la instalación que afectaban la totalidad del funcionamiento del programa, tal como consta en el Anexo 7) de la presente. Es por este motivo que el mencionado NAC no figura en los listados oficiales del programa hasta que vuelva a cumplir con los requisitos mínimos para el funcionamiento de todos sus espacios.

Observación	Descargo (CPyCE - MPFIPyS)	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión				
4.2 Respecto al accionar del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).						
4.2.1. Existen debilidades en los controles de recepción de los bienes entregados en los	NOTA CG-CPCE № 279/2013:	Análisis AGN -2-: La información remitida por el área corresponde a				
Núcleos de Acceso al Conocimiento.	E) En referencia a las observaciones del punto 4.2.1, 4.3.3, 4.3.4.	las Entregas Nº 24 a 33, que no habían sido observadas oportunamente, por lo que corresponde				
	Se adjunta como Anexo 26) la nota CG-CPCE Nº X/13 que la Dirección de Informática envía a esta coordinación en relación al proyecto de informe de su auditoría.	ratificar la observación y su recomendación.				
	NOTA DI Nro.: 185 / 2013:					
	Con respecto al punto 4.2.1 del informe de auditoría mencionado, se adjunta la documentación correspondiente a las Entregas Nº 13 a Nº 23, según lo requerido por el auditor.					
4.2.2. Existen inconsistencias entre la	NOTA CG-CPCE № 279/2013:	Análisis AGN -3-:				
información brindada respecto de algunos de los Núcleos de Acceso al Conocimiento	B) En referencia a las observaciones	Resulta del análisis del descargo efectuado y de la nueva documentación acompañada para los				
instalados y en funcionamiento, con la realidad	del punto 4.2.2	NAC de Gral. Las Heras y Gral. Rodriguez, que				
verificada mediante inspecciones "in situ".	Respecto al NAC de Gral. Rodríguez, al momento del relevamiento, la institución anfitriona se encontraba abierto al público tal como consta en los tickets de fichado del personal adjuntos en el Anexo 8) de la presente. Sin embargo la funcionalidad del área de alfabetización digital se encontraba afectada por inconvenientes técnicos del servidor, reportados en el Anexo 9) de la presente, sin perjuicio de lo cual el microcine y el	las apreciaciones resultantes de las visitas in situ fueron correctas. Ambos estaban en obra y si bien, al estar emplazados en sendos Museos, la actividad de los mismos es la habitual (dentro de las posibilidades que una obra en construcción permite), los NAC no funcionaban en la fecha en que se realizó la inspección, salvo alguna actividad puntual del Microcine en el caso de Gral. Rodriguez.				

área de entretenimiento se mantuvieron abiertos al público, tal como se muestra en el informe de actividades detallado en el Anexo 10). Respecto a las obras observadas, las mismas se efectuaron en una sala frontal del edificio tal como se detalla el plano adjuntado en el Anexo 16) de la Nota CG-CPCE N° 59/2013, de modo tal que no afectada a las instalaciones del NAC como consta en el Anexo 11) de la presente. Sobre la cartelería al momento del relevamiento se había realizado la solicitud con fecha del 29/11/2012, sin embargo ante un faltante de stock pudo ser entregada e instalada el 9/05/2013, como consta en la constancia de recepción firmada al correo adjunta en el Anexo 12) de la presente nota.

En el caso del NAC de Gral. Las Heras, al momento de la instalación el mismo se encontraba en condiciones de ser instalado tal como consta en la planilla de relevamiento técnico que se adjunta en el Anexo 13). Las obras a las que aduce el informe corresponden al acondicionamiento previo a la inauguración realizada el día 23/07/2013 tal como figura en la sección de novedades del portal web. Hasta esa fecha la dirección de informática trabajó en la configuración del servidor tal como consta en el Anexo 14), por lo que la funcionalidad se vio afectada. A la actualidad el NAC reporta un funcionamiento normal tal como consta en el informe de bimestral adjunto en Anexo 24) de la presente.

Respecto al NAC de Cañuelas, en marzo de 2013 fueron designados los nuevos coordinadores tal como consta en un mail a la Según se informa, el NAC de Gral. Las Heras fue inaugurado el 23/07/2013.

Por su parte, el NAC de Cañuelas, "mantuvo actividades reducidas por decisión de la contraparte local que aguardaba una inauguración oficial para dar inicio oficial a sus actividades", aun con la decisión de estimular la apertura por parte de la Coordinación.

Respecto de lo observado en la Casa Nacional del Bicentenario resulta, de lo que se aduce en el descargo, que los bienes fueron recibidos en agosto de 2012 (a modo de actualización de equipamiento) y que se inauguró en junio de 2013, coincidentemente con posterioridad a la visita producida por el equipo auditor.

La Comisión acompaña fotos de una actividad vinculada a la informática sin que pueda verificarse en las mismas, cartelería ni identificación del lugar donde fueron tomadas. La fachada y página institucional de la citada Casa esta tal como se verificó entre los meses de abril y mayo de 2013.

Por lo que las inconsistencias señaladas como observables, no han sido desvirtuadas por los argumentos aportados.

Respecto de lo enunciado, por tratarse de hechos nuevos, que no pertenecen al período auditado, los mismos serán objeto de análisis en futuras labores de auditoría.

Por lo expuesto, corresponde ratificar la

coordinación adjunto en el Anexo 15). Los mismos fueron capacitados el 16 de abril obteniendo certificados adjuntos en los Anexos 16) y 17). El NAC de Cañuelas mantuvo actividades reducidas por decisión de la contraparte local que aguardaba una inauguración oficial para dar inicio oficial a sus actividades. Desde esta coordinación se decidió estimular la apertura del NAC con la implementación del cursos de Elaboración de Proyectos Sociales de la UNLAM pautada para hasta el 12 de Agosto acuerdo al cronograma adjuntado en Anexo 19). Desde dicha fecha el NAC mantiene actividades regularmente. En este sentido la oferta original de cursos enviada en la matriz en la nota CGCPCE N° 59/2013 fue actualizada tal como consta en informe bimestral de actividades adjunto en el Anexo 22) de la presente nota.

En relación a la Casa Nacional del Bicentenario, se desea aclarar que si bien el mismo formó parte de la etapa piloto, recibió en agosto del 2012 una actualización de su equipamiento, reanudando actividades para su inauguración en Junio del 2013, tal como consta en la sección de novedades de nuestra página web. En su facebook se pueden ver las fotos con la cartelería y las 10 máquinas instaladas, de las cuales se adjunta foto en el Anexo 18). A la fecha, este NAC presenta funcionamiento normal tal como consta en el informe bimestral de actividades adjuntado en el Anexo 24) de la presente nota.

observación y su recomendación.

### 4.3.- Respecto al accionar de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica (CPyCE).

4.3.1. El Programa de Instalación de Núcleos de Acceso al Conocimiento no tiene contenidos propios, por lo que se accede al equipamiento y se espera la capacitación, sin verificación posterior.

#### NOTA CG-CPCE Nº 279/2013:

### C) En referencia a las Observaciones del punto 4.3.1

En relación a este punto, es necesario destacar que el Programa NAC es un programa integral que no sólo brinda infraestructura y equipamiento , sino también una plataforma de contenidos propios que combina capacitaciones presenciales y virtuales (elearning) tanto a los equipos de trabajo como a los usuarios de la comunidad.

De esta forma, a parte de las capacitaciones y actividades encauzadas por los coordinadores y equipos de trabajo locales, en articulación con las instituciones anfitrionas y gobiernos locales, desde la esta Coordinación del Programa se aportan acciones concretas de para la promoción del conocimiento a nivel local, ordenada en ejes estratégicos cuya implementación de su estructura curricular se encuentra, detallada en el Anexo 19) de la presenta nota, a saber:

1) Capacitación a coordinadores: el Programa NAC facilita una capacitación tecnológica de nivelación de conocimientos en informática (Punto 3.1 del Anexo 19) y talleres de capacitación en comunicación, blogging y periodismo (Puntos 3.2 y 3.3 de Anexo 19), actividades de formación posteriores a la capacitación introductoria realizada ni bien instalado el NAC por videoconferencia -o de forma

### Análisis AGN -4-:

De los nuevos documentos acompañados en Anexo 19 de la nota de referencia, no surgen elementos fehacientes que permitan desvirtuar lo observado.

Si bien se acompaña la Planificación de Contenidos 2013 (abarca desde diciembre 2012 al mismo mes de 2013), respecto a los cursos públicos y gratuitos de Cultura Digital y Seguridad en Redes, es imposible verificar su dictado ya que estuvieron previstos para realizarse entre octubre y diciembre del año 2013 y la documentación acompañada es un calendario de actividades. Queda claro que los Coordinadores reciben capacitación por parte de la Comisión para poder realizar su tarea acorde a lo requerido.

Respecto al resto de las capacitaciones virtuales o remotas, atendiendo a que en las visitas y, tal como se observó, los NAC o estaban funcionando en parte o no habían sido inaugurados, no pudo constatarse su efectiva realización, sin perjuicio de que los entrevistados no mencionaron nada sobre el particular.

Asimismo, cabe señalar que los cursos virtuales de la plataforma TODOS APRENDIENDO, aún no han sido subidos y que los requerimientos de software, tal como señala el auditado se realizan a demanda de los NAC.

presencial, en los casos que lo requiere- (Puntos 6.1 y 6.2 del Anexo 19). En ese sentido, una vez que se accede al equipamiento y a la primera capacitación, los coordinadores y equipos de trabajo tendrán diferentes instancias de aprendizaje y revisión de su actividad cotidiana en los Núcleos de Acceso al Conocimiento.

2) Cursos públicos y gratuitos, modalidad presencial: el Programa NAC articula con la Universidad Nacional de La Matanza, según lo previsto en el Convenio Específico suscripto entre el "MINISTERIO" y la Universidad Nacional de la Matanza con fecha 17 de octubre del 2012, adjunto en el anexo 16 de la Nota CG-CPCE N°59/2013.

En la actualidad, además de los cursos de Elaboración de Proyectos Sociales, Promotores Comunitarios de Salud y Promotores de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes dictados por la UNLAM, se desarrollan a través de este convenio los cursos de Cultura Digital y Seguridad en Redes previstos a realizarse entre octubre y diciembre de este año en lo que constituirán un total de 62 visitas a los NAC. Esa cifra que se suma a los 118 cursos dictados gracias a la articulación del Programa NAC y la UNLaM (Puntos 4.1. del Anexo 19).

Además de estos contenidos, el Programa NAC articula para el dictado de cursos y talleres presenciales con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, específicamente en la implementación de los talleres "Con vos en el NAC" y los Talleres en Derechos Humanos (Puntos 4.2.1. y 4.2.2. del Anexo 19) y con el Programa "Dale Aceptar" de la Fundación

Por lo expuesto, corresponde ratificar la observación y su recomendación.

Sadosky para el dictado de capacitaciones para la utilización del programa de animación Alice (Puntos 4.2.3 del Anexo 19).

3) Cursos Virtuales: el Programa NAC cuenta con una planificación integral en e-learning encausada a través de la plataforma de cursos virtuales "Progresar Conectados" orientados a contribuir al achicamiento de la brecha digital y mediante los cursos online elaborados por el Centro de Investigación Aplicada en Recursos Digitales (CIARDI), que se subirán a la plataforma "Todos Aprendiendo" (Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 19).

En cuanto a los requerimientos vinculados al software, resulta pertinente aclarar que además del doble booteo para contar con sistema operativo Microsoft Windows y Linux, se realiza instalaciones de software de licencia libre a demanda de los NAC con el fin de brindarles las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades locales. En este sentido las aplicaciones más solicitados han sido los siguientes:

- AutoCad
- Skype Movie
- Maker Photoshop
- Corel Craw Imagen
- Video Aguapey
- Rebeca
- Programas similares al suite completo de ADOBE CS6
  - o AUDITION
  - o PREMIERE
  - o AFTER EFECT
  - o ENCORE

### o SONYVEGA

- CAUSTIC 2. (Software libre de música electrónica)
- JAWS (Software libre para no videntes)
- Paquete Microsoft Office (de forma adicional al Apache Open Office que ya viene instalado)
- Microsoft Visio Professional 2010

Además se encuentran pre cargadas en el servidor de los NAC 800 horas de contenidos del Banco de Contenidos Audiovisuales Argentinos BACUA, para los cuales esta coordinación sugiere ordenar la programación siguiendo fechas clave del calendario nacional e internacional, tal como se adjunta en el Anexo 20).

# 4.3.2. Los Coordinadores no dan cumplimiento a lo convenido respecto de la evaluación sobre funcionamiento del Núcleo de Acceso al Conocimiento a su cargo.

### **NOTA CG-CPCE Nº 279/2013:**

### D) En referencia a las Observaciones del punto 4.3.2

En relación a este punto, es menester mencionar que frente a la importancia y necesidad de realizar una evaluación periódica y constante de las actividades desarrolladas en los NAC, la Coordinación General revaluó la Matriz de Evaluación Mensual en función de las necesidades del programa a fin de efectuar el seguimiento del funcionamiento de los NAC; en este sentido se desarrollan tareas específicas, a saber:

 Implementación de auditorías por parte de la Universidad de la Matanza, adjuntas en los Anexos 23 a 41 de la Nota CG-CPCE

### Análisis AGN -5-:

Surge del análisis del descargo que lo observado es correcto ya que de la documentación oportunamente enviada, al momento de realizarse las tareas de campo, respecto de las Auditorias que produce la UNLM con mas los Informes de Implementación, resulta que no siempre los coordinadores son los entrevistados, y que la metodología de evaluación inicialmente propuesta tenía un detalle que los instrumentos adjuntados no poseen. Es más aún, la propia Comisión ha implementado una nueva matriz de Informe Bimestral de Actividades para los NAC tal como documenta en su descargo.

Atendiendo a que lo remitido en esta oportunidad no posee fecha, ni validación formal de ningún tipo, es propicio modificar la recomendación.

N° 59/2013. Si bien las auditorías no reemplazan a las matrices, se considera pertinente consignar que para la elaboración de las mismas se requiere la participación tanto del coordinador como del equipo de trabajo. Las auditorias, compuestas por entrevistas semi estructuradas y observaciones, se realizan a partir de matrices desarrolladas en mesas de trabajo que contemplan la experiencia directa del equipo y el coordinador en relación a lo que acontece diariamente en el Núcleo. En este sentido la colaboración de las coordinaciones en la producción de estos documentos dan fe su cumplimiento a las evaluaciones comprometidas.

- Solicitud de Informes de Implementación, adjuntas en los Anexos 23 a 41 de la Nota CG-CPCE N° 91/2013. Los mismos son realizados por el equipo implementadores que se compone de los NAC personal del más experimentados en la región que les compete, de modo tal que los mismos no solo realizan la evaluación de sus propias instituciones sino las de los demás NAC de sus áreas de incumbencia.
- 3. Elaboración de una Matriz de Informe Bimestral. Los mismos constituyen una actualización de la Matriz de Evaluación Mensual, descrita en el anexo 15) Nota CG-CPCE N° 59/2013. En los Informes Bimestrales se solicita información

En consecuencia, corresponde suprimir el último párrafo de los fundamentos de la observación, que en su parte pertinente señala: "Asimismo sobre este tema, se verificó que no existe constancia de acción encarada por la Comisión". Y adecuar la recomendación, para este caso en particular, considerando propicio la incorporación de los nuevos instrumentos para su respectiva aprobación formal y eventual anexión al Manual respectivo.

referida al equipo de trabajo (integrantes, funciones y horarios a cumplir), cursos y capacitaciones realizados, actividades, actividades en red, producciones y proyectos. Se solicita información en clave a la sistematización de experiencias que está en proceso de realización con el objetivo de elaborar el registro de las actividades como patrimonio histórico de los NAC, incentivar la apropiación del NAC por parte de la comunidad. Asimismo, mediante un relevamiento cuantitativo, se piden datos concretos sobre dimensiones como cantidad de visitantes, accesibilidad, etcetera. En este sentido se adjunta:

Anexo 21) Matriz de Informe Bimestral Actualizada

Anexo 22) Informe Bimestral de Cañuelas

Anexo 23) Informe Bimestral de Gral. Rodríguez

Anexo 24) Informe Bimestral de Las Heras

Anexo 25) Informe Bimestral de Casa del Bicentenario

Cabe destacar que a la actualidad se han recibido informes bimestrales de 57 NAC con una antigüedad mayor a tres meses.

### Conocimiento no se corresponde con los requerimientos exigidos para posibilitar su adecuado funcionamiento.

Referido al punto 4.3.3 del informe de la auditoría mencionado, el auditor hace mención a la adquisición de equipamiento informático a través de la Licitación Pública Internacional OEI BUE LPI 02/2011 y el Concurso de precios 12/12 (que entendemos debiera referirse en realidad al Concurso 13/2012 que es el que efectivamente contiene parte del equipamiento mencionado), destacando que la cantidad de routers Internet (145 unidades) y la de servidores (157 unidades)

### Análisis AGN -6-:

En oportunidad de su descargo, sólo se enuncian los procedimientos realizados. alternativamente, y se describe el destino que ha tenido en realidad parte del equipamiento sin algún tipo de sustento documental, por lo que no se desvirtúa lo observado, en consecuencia corresponde ratificar la observación y su recomendación.

contrataciones para el Plan Nacional a través de un tercero ajeno a su órbita.	Por último, en lo referido al punto 4.3.4 es importante señalar que la Organización de	elementos que permitan verificar el cumplimiento de la totalidad de los objetivos del Convenio. Por lo expuesto, corresponde ratificar la
4.3.4. El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios efectuó las	NOTA CG-CPCE Nº 279/2013 (NOTA DI Nro.: 185 / 2013):	Análisis AGN -7-:  El área pertinente no ha aportado nuevos
	Finalmente se incluyó la compra de este equipamiento en la Licitación Pública Nacional 06/2013.	
	Sin embargo, al haber sido adjudicada la LPI 02/2011 antes que el concurso 13/2012, se procedió a la cancelación de éste último, por considerar que resultaba mas viable realizar una ampliación del lote 6 de la LPI mencionada.	
	Respecto a la cantidad de routers indicado, cabe mencionar que, ante la celeridad solicitada por las autoridades del Ministerio para proceder a la instalación de los NAC, se solicitaron los 5 (CINCO) routers del Concurso 13/2012 para, luego, continuar con el proceso de compra de los 145 restantes mediante la LPI antes mencionada.	
	Ante esta observación, cabe destacar que la cantidad de servidores supera la cantidad de NAC a instalar porque los restantes se instalaron en el Data Center del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Tucumán 744, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a fín de dar soporte general al Programa de Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC).	
	no es concurrente con el número de NAC a instalar (150).	

Estados Iberoamericanos (OEI) efectivamente ha cumplimentado con las responsabilidades de "brindar asistencia técnica y profesional necesaria a los fines de implementar las acciones vinculadas con el eje Estratégico Inclusión Digital establecido en el Plan Nacional" y "articular las actividades necesarias, de acuerdo a las obligaciones de cada parte, para lograr la instalación y equipamiento de 150 NAC y 150 PAD", según se especifica en el Convenio Específico suscripto el 15 de julio de 2011 y tal como lo menciona el auditor.

En su carácter de organismo intergubernamental - iberoamericano, la OEI ha trabajado conjuntamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en la realización de actividades de cooperación, articulando distintas líneas de acción, con el fin de facilitar el cumplimiento de las metas previstas en el Programa de Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada".

Respecto a otras responsabilidades, mencionadas por el auditor, vinculadas con definiciones y requerimientos de hardware e infraestructura; seguimiento aprobación y evaluación de actividades para la implementación y definición de áreas geográficas de emplazamiento, cabe señalar que dichas responsabilidades corresponden a la Dirección de Informática y la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica, según se detalla en el Convenio Específico antes mencionado.

observación y su recomendación.

### 4.4.- Respecto al accionar de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A (AR-SAT S.A.).

### 4.4.1. Se han constituido Fideicomisos sin cumplir con los recaudos legales vigentes.

## 1.- Respuesta a la observación formulada en el punto 4.4.1. vinculada a la constitución de Fidecomisos.

En el punto 4.4.1 ésa Auditoría General de la Nación (AGN) sostiene que "se han constituido Fideicomisos sin cumplir con los recaudos legales vigentes". A tal efecto refiere que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ha constituido Fideicomisos en el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) par el cumplimiento de obras de infraestructura, cuyos Fiduciantes resultan ser ARSAT y cada provincia involucrada.

En tal sentido, ese órgano de control concluye que se han creado Fondos Fiduciarios "con fondos del Estado Nacional, pero se carece de una ley anterior que faculte su constitución", colisionando dicho actuar con el inc, "a" del Artículo 5º de la ley Nº 25.152 (Inciso sustituido por arto 48 de la Ley Nº 25.565) en cuanto establece que "toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y fondo fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional requerirá del dictado de una ley".

Seguidamente se expondrán los argumentos que demostrarán que dicha observación de la AGN no es correcta, o por lo menos no le resulta aplicable a ARSAT.

#### Análisis AGN -8-:

De lo expresado por ARSAT S.A. en su descargo resulta, que según la interpretación realizada respecto de la ley citada en la observación, esta no lo comprendería por ser una sociedad privada que incrementa su capital o financia sus gastos de capital con fondos de origen presupuestario que dejan de pertenecer a esta categoría (fondos públicos) por ingresar a sus balances como parte del patrimonio; y por otra parte, en el hecho de que realiza sus actividades en el marco de las instrucciones que recibe de sus accionistas, mayoritario en este caso el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, por lo que esas instrucciones resultan suficientes para las decisiones financieras.

No le asiste razón al auditado cuando cuestiona la aplicación de las normas legales del Estado Nacional. Siguiendo la doctrina se refuta la cuestión, para Bianchi, estos tipos de sociedades constituyen entidades públicas descentralizadas. Este prestigioso autor entiende que, en ambos casos, "bajo un sistema aparentemente privado subyace un régimen de fuerte interés público, cuyas connotaciones típicas de Derecho Administrativo derogan principios elementales de las sociedades privadas". (BIANCHI, A., comentario al fallo "La Buenos Aires Cía. de Seguros c/Petroquímica Bahía Blanca", ED.,

1.- En primer lugar cabe señalar que, si bien es cierto que respecto de ARSAT el origen de los fondos es público, toda vez que han ingresado a través de una partida presupuestaria "transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital", cabe señalar que en materia de finanzas públicas, los gastos públicos en la moderna clasificación económica, se los categorizan como gastos financieros, corrientes y erogaciones de capital (ver entre otros Bolívar, Miguel Ángel "Manual de Finanzas Públicas" pág. 236, ed, UCA).

En el mismo orden de ideas, el Art. 14 inc. c) del Decreto Nº 1.344/2007 establece como clasificador de los gastos para la exposición en el presupuesto, como una de las formas de clasificación, la llamada clasificación económica de dichos gastos (ver sub. VI). Por ello la transferencia no financiera para gastos de capital se trata de "erogaciones de capital" referidas por el Prof. Bolívar, importando el incremento de activo del receptor de la transferencia que se genera por la incorporación de bienes materiales, inmateriales o activos financieros (ver ob, y pág. cit.).

Ahora bien, para analizar la cuestión cabe examinar cómo se incorporaron en los estados contables de ARSAT "estas erogaciones de capital", la respuesta es que se expusieron en patrimonio neto de la sociedad, dando cuenta – se supone- de su evolución, conforme lo dispone el articulo 64, II de la Ley 19.550.

129:266. En igual sentido, GORDILLO A. "Tratado de Derecho Administrativo", t. I, 5 ed., Fund. de Derecho Adm., Bs. As., 1998, págs. XIV-22/29; BARRA, R., "Contrato de Obra Pública", t. I, Abaco, 1984, págs 78).

Asimismo, la PTN ha sostenido "Tanto las sociedades anónimas de capital estatal (la ex TELAM SAIvP, luego en liquidación) como las sociedades del estado (SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL constituyen ESTADO) especies de descentralización, entendiendo a ésta como la forma de hacer efectiva la actividad de la Administración Pública a través de un ente separado de la Administración Central, con personalidad jurídica propia y constituido por órganos también propios que expresan su voluntad (v. GORDILLO, Agustín A., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 1, quinta edición, Cap. XIV, Ed. Fundación de Derecho Administrativo, ~~Bs.\_ As. / 1998. Similares conceptos brinda TAFUR GALVÍS, Alvaro, Las Entidades Descentralizadas, 3era. Edición, Ed. Montoya y Araujo Ltda., Bogotá 1984, págs. 24/26, con una importante cita de doctrina extranjera).

3.2. Tanto la ex empresa TELAM SAIyP, como la nueva Sociedad del Estado creada por el Decreto Nº 94/01 reúnen las características de las entidades descentralizadas, a saber, personalidad jurídica propia, un patrimonio enteramente estatal, un fin público comprometido,, facultades de autoadministración y control del Estado desde

Por ello la exposición de esas erogaciones de capital en el patrimonio neto, surge del concepto mismo del destino de la erogación del capital como menciona el Prof. Bolívar, y no porque muchos de esos fondos van a satisfacer el precio de obra que se contrataron con motivo de que el Poder Ejecutivo, u otros órganos de este, le atribuyeron cometidos específicos a ARSAT.

De haber ingresado de un modo distinto, se podrá sostener que son fondos públicos, pero como se han incorporado al patrimonio neto de ARSAT en distintos balances aprobados por la asamblea, dichos fondos ya forman parte del patrimonio de la sociedad y han dejado de ser fondos públicos.

En el caso, la vía técnica elegida resulta la correcta pues la empresa ha adoptado como criterio exponer las "erogaciones de capital" en el balance de la sociedad en su patrimonio neto, en una forma de articulación entre la contabilidad pública con la contabilidad societaria, materia, reiterarnos, que es propia de las ciencias económicas. De esa forma de exposición, surge claramente que los dineros han ingresado al patrimonio de ARSAT, integrando de esa forma los bienes de su propiedad.

Por su parte, el modo de exposición de los fondos que fueron emitidos como erogaciones de capital en una sociedad anónima regida por la Ley Nº 19.550, esto es que es mercantil por su forma (ver art. 8, inc 6) del Código de Comercio y art. 3 de la Ley Nº 19.550, constituye una cuestión

adentro de la sociedad, a través de la asamblea de accionistas... Así lo ha sostenido esta Procuración del Tesoro al señalar que aún tratándose de entidades predominantemente regidas derecho privado, deben considerarse de aplicación a su respecto, ciertas normas y principios de derecho público no incompatibles con las finalidades de su creación; agregándose que aún con el más amplio grado de descentralización, en última instancia integran la organización administrativa del Estado, y que cuando se trata de entidades del Estado constituidas bajo -forma jurídica privada, se impone la superación de la personalidad del ente frente a la realidad estatal de la propiedad, el gobierno y dirección de la entidad (v. Dictámenes 219:145, entre otros). (Expte. Nº 1-375/01.Buenos aires, 4/12/2001 Pág. 592 Dictámenes).

Respecto del modo en que ingresaron los fondos, si el concepto enunciado por el auditado fuera univoco, cabría suponer que los fondos que fueran transferidos del presupuesto nacional a empresas de la forma sociedad anónima estatal, carecerían de control público ya que por el modo en que se expondrían en los diferentes balances aprobados en asambleas, dejarían de ser fondos presupuestarios.

Sin perjuicio de lo ya comentado sobre la ley 25.565, el artículo 8 de la ley 24.156 (aplicable a AR-SAT S.A.) y el art. 20 de la ley 26.092, contemplan expresamente el control sobre estos entes y los fondos fiduciarios integrados con

técnica propia de las ciencias contables.

En este sentido, Domingo Sesin recuerda que en el Derecho Administrativo, en la actualidad, "...cuando las reglas técnicas puedan ser objeto de control judicial, la colaboración de los peritos resulta imprescindible y cuando se comprueba su exactitud y encuadramiento, jurídico respectivo, la aplicación tecnológica o científica pasa a ser insustituible" ("Administración pública. Actividad reglada, discrecional y técnica. Nuevos mecanismos y control judicial" ed. Lexis-Nexis, 2004, pág. 201).

De allí que sostenga Gordillo, que en los casos en que los técnicos estén de acuerdo, la cuestión técnica respectiva debe ser valorada como si fuera una norma jurídica. De allí que postula variar la denominación clásica de "discrecionalidad técnica" por la de "regulación técnica". De todos modos si no hubiera unanimidad en la opinión técnica, un acto será legítimo, si la administración elige cualquiera de las vías técnicas posibles (ver "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo I, Ed. 1997, Cap. 10, págs. 23/24).

Conforme lo dicho, y tal cual fuera expuesto de resalto al desarrollar las cuestiones preliminares, la Ley Nº 26.092 le atribuyó a ARSAT una forma jurídica propia del derecho societario y, por lo tanto se aplican los principios de la comercialidad por la forma establecidos por el artículo 8, inc. 6 del Código de Comercio, y por la más autorizada doctrina citada en los puntos anteriores del presente informe, a los cuales cabe

fondos de este tipo.

En tal sentido, Ezequiel Cassagne ha sostenido que ".... el sector público nacional creado en el artículo 8º de la Ley 24.156 abarca tanto formas jurídico privadas como públicas y utiliza nociones amplias que determinan una única finalidad: la de querer incluir dentro de ese concepto a todo ente público y toda forma jurídica de intervención estatal o donde el Estado tenga una decisiva incidencia (Sobre el concepto de sector público nacional contenido en la ley Nº 24.156 -su aplicación a ciertos casos puntuales-. Artículo doctrina RAP).

Finalmente, cabe recordar que la forma de expresión de los negocios de las sociedades anónimas a través de su contabilidad no puede modificar la realidad de los negocios jurídicos por el mero hecho de la manera en que se registran.

Por lo expresado corresponde ratificar la observación y su recomendación.

remitir a efectos de no incurrir en reiteraciones.

Como consecuencia de lo expuesto, estos fondos dejaron de ser fondos públicos al haberse incorporado al patrimonio de una sociedad privada, esto es, regida íntegramente por el derecho privado; en tanto que los fondos que debe aportar cada Provincia al fideicomiso, no requieren la sanción de una ley para la conformación de aquél.

La forma de exponer las erogaciones de capital en el balance de ARSAT no han tenido observación alguna ya que han sido aprobados por los síndicos de la Sindicatura General de la Nación, por las asambleas de accionistas, cuyos socios son distintos órganos del más alto nivel del Estado Nacional, previo conocimiento de la Sindicatura General de la Nación.

**2.-** El informe de auditoria omite considerar que ARSAT ejecuta acciones en el marco de las instrucciones que a tal efecto recibe de sus accionistas.

Así, sabido es que es el Decreto N° 1.552/2010 creo el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", declaró de interés público el desarrollo, implementación y operación de la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA (REFEFO ), a cargo de ARSAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin, e instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN ), en su carácter de accionista mayoritario de ARSAT, a llevar

adelante las acciones y decisiones societarias necesarias en el ámbito de su competencia, que permitan la ejecución de las obras y la prestación de servicios que se requieran como consecuencia de la implementación de la Red Federal de Fibra Óptica y del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", por si y/o asociada a las provincias, a la CABA, y/o a terceros.

Por su parte, en lo que respecta a la REFEFO y su integración con las provincias, el MINPLAN, en virtud de haber considerado oportuno contar con el apoyo de las provincias para el mas rápido desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica, previa adhesión por parte de aquellas mediante Carta de Intención al Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", procedió a suscribir Convenios Marco por los cuales se comprometió a instruir a ARSAT a llevar las acciones necesarias, en el marco de su competencia, a fin de cumplir con el objeto d los mismos, consistente en el desarrollo de obras e infraestructura, operación y mantenimiento de las REFEFO en los respectivos tramos provinciales. Asimismo similar instrucción efectuaron las provincias a distintas empresas cuya mayoría de capital societario o propiedad detentan.

Luego de ello, el MINPLAN y la respectiva provincia, pasan a firmar un "Convenio Específico para el Desarrollo de la Red provincial de Fibra Óptica", por medio del cual se acuerda desarrollar y financiar, por intermedio de ARSAT y la Empresa Provincial, la obra de infraestructura

correspondiente. En tanto que mediante la Cláusula Tercera de dichos instrumentos, se prevé que las partes arbitrarán los medios necesarios a fin de que ambas empresas intermediarias "constituyan un instrumento financiero, el cual será administrado fiduciariamente por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)", debiendo depositar en el mismo los recursos que en los citados Convenios se identifican.

En dicho contexto, ARSAT procedió a suscribir los respectivos Contratos para el Desarrollo de la Fibra Óptica, por medio de los cuales encomendó a la Empresa Provincial que cada caso correspondía a llevar a cabo el desarrollo de la Red, previéndose en dichos instrumentos un plazo de ejecución de Doce (12) meses conforme cronograma de avances y entregas parciales, y estableciéndose la posibilidad de efectuar cambio en las especificaciones técnicas e incluso la relocalización de cualquier tramo de la traza.

Cumplido todo ello, y como pudo observarse sobre la base de las instrucciones recibidas a tal efecto, ARSAT procedió a suscribir los respectivos contratos de Fideicomiso.

4.4.2 Existen demoras que no han sido justificadas en la ejecución de las obras en las Provincias de Chaco y Formosa, exponiendo debilidades en su control.

## 2.- Respuesta a la observación formulada en el punto 4.4.2. vinculada a la ejecución de las obras en las Provincias del Chaco y Formosa.

Al respecto, cabe señalar que vuestro proyecto de informe de Auditoría refiere a

### Análisis AGN -9-:

ARSAT S.A. no acompaña nueva documentación que permita desvirtuar lo observado respecto de las inconsistencias señaladas.

En lo relativo al avance de la obra y su

"demoras que no han sido justificadas en la ejecución de las obras en las Provincias de Chaco y Formosa, exponiendo debilidades en su control".

Sobre el particular, cabe señalar que la observación de esa Auditoria debe ser rechazada, o al menos modificada, conforme las distintas cuestiones se detallarán infra, las cuales fueron omitidas por ese órgano de control al momento del cómputo de los plazos.

Así, cabe señalar que no es correcto que el plazo de ejecución de las obras en cuestión fue previsto en "12 meses a partir de la firma del Contrato"; por cuanto de una lectura correcta del Artículo Décimo de los Contratos para el Desarrollo de la Fibra Óptica suscriptos entre ARSAT y los entes provinciales de Formosa y Chaco, puede advertirse que dicho plazo fue fijado en DOCE (12) meses "conforme el cronograma de avances y entregas parciales", el cual se comenzará a computarse siempre que se haya efectuado el pago del anticipo financiero y la constitución de la garantía respectiva.

Por tales motivos, sumados al hecho de no haber considerado el órgano auditor distintas cuestiones que se habrían suscitado entre la empresa provincial y su contratista en orden a justificantes de demoras en la ejecución de las obras, el informe no refleja la realidad contractual ni fáctica, habiéndose omitido evaluar la totalidad de los antecedentes que involucraron la cuestión.

Por su parte, en lo que respecta a la hipotética inconsistencia entre las instrucciones

fecha de inicio, en oportunidad de remitir información el único comprobante de pago de anticipo financiero para la obra de la provincia de Formosa es del 13/10/2011 (no agrega nuevos comprobantes sobre esto en su descargo), por lo que la obra cuya ejecución se pactó en 256 días (11 meses según "Planilla de seguimiento de licitaciones REFEFO", donde además consta Acta de inicio de obra 05/01/2012, enviado por ARSAT) debió culminar en el mes de diciembre de 2012, y cabe recordar que a marzo de 2013, tal como ya se observó, registraba un avance de pago de 56,47 %, que no se ha podido cotejar con ningún avance físico de obra atento a que los mismo no fueron remitidos por el auditado.

Por otra parte, nada menciona sobre el Fideicomiso para la obra de la provincia de Chaco, ni sobre la vinculación entre certificación de obra y desembolso de pagos.

Asimismo, respecto de lo observado sobre las inconsistencias entre la documentación interna de la empresa, no ha aportado en oportunidad de su descargo nueva documentación.

Por lo expuesto, corresponde ratificar la observación y su recomendación.

de desembolso y el detalle de las órdenes pagadas, cabe señalar que contrariamente a lo manifestado por esa Auditoría General de la Nación no surge diferencia entre ambos conceptos, conforme se acredita con los documentos que como Anexo se adjuntan a la presente.

Sin perjuicio de ello, corresponde hacer la salvedad con relación al Anticipo Financiero y certificado de obra N° 5 correspondiente a la provincia de Formosa en donde la diferencia que surge corresponde a retenciones de ganancias, conforme seguidamente se detalla:

### a) Anticipo:

- Instrucción de pago Nota ARSAT Nº 751/2011  $\$  18.000.000,00 (factura QTY S.A. Nro. 338).
- Se pagó el 20/10/11 la suma de \$ 17.702.579,34 (Fact. Nº 338 \$ 18.000.000,00-Ret. ganancias \$ 297.420,66)

### b) Pago certificado Nro. 5:

- Instrucción de pago Nota AR5AT Nº. 623/2012 \$ 6.214.347,03 (factura QTY S.A. Nº 362).
- Se pagó el 25/09/12 la suma de \$ 6.008.914.07 (Fact. Nro. 323 \$ 6.214.347,03 Ret. ganancias \$ 102.716,48).

Al respecto, cabe destacar que por un

error del sistema se descontó dos veces la retención, por lo cual el 28/09/12 se realizó otra acreditación a QTY S.A. por \$ 102.716, 48 lo que sumó un total pagado de \$ 6.111.630,55.

4.4.3. No existe sustento para verificar la integridad, ni la disponibilidad de los expedientes por los que tramitaron las Licitaciones Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica.

3.- Respuesta a la observación formulada en el punto 4.4.3. vinculada a la integridad y disponibilidad de los expedientes por los que tramitaron las Licitaciones Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica.

Contrariamente a lo manifestado por ese órgano auditor, sí constan el marco de las Licitaciones Públicas Nros. 3/10; 2/11; 3/11 y 9/11 las siguientes cuestiones:

- 1.- Análisis de costos previo a la formulación de los Pliegos. Sobre este punto, cabe señalar que ARSAT fija las pautas de ubicación ,extensión y metodología de instalación y el oferente presenta una propuesta de proyecto, la que se compara con los precios que establece el mercado, ya que cada tipo de suelo y actividad tiene una complejidad y su costo asociado. Varía por la actividad a desarrollar en tendido interurbano urbano, cruces especiales, instalación de cable de Fibra Óptica (FO), provisión de materiales y permisos.
- 2.- Memoria descriptiva en los Pliegos. Sobre el particular ,cabe señalar que cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PBCG) de las Licitaciones Públicas identificadas en el informe preliminar de Auditoría, cuentan con su respectiva "Memoria" donde se identifica la

### Análisis AGN -10-:

Del análisis del descargo producido sobre esta observación se desprende que ARSAT SA se limita a hacer una descripción de los procedimientos que emplea, sin agregar constancia alguna que de respaldo a sus comentarios.

Cabe recordar que en diversas oportunidades, fue requerida al organismo documentación vinculada a estos procedimientos de licitación y no se ha verificado, de lo remitido, el mecanismo que ahora el auditado aquí describe.

Sin perjuicio de lo destacado, el análisis de costos no es la mera comparación entre el valor que un oferente imprime a su oferta, contra "los precios que establece el mercado", sino mas bien un instrumento previo a la formulación de los pliegos y una obligación que recae *prima facie* sobre el contratante, que es quien debe fijar los costos en definitiva.

Particularmente sobra la pertinencia o no de llevar ordenada íntegramente la totalidad de la documentación que requiere cada proceso de contratación, cabe señalar que la observación no apunta a la necesidad de llevarla a modo de expediente o legajo por su apariencia formal, sino a los requisitos mínimos deseables para que un proceso licitatorio pueda ser controlado cabalmente y en cada uno los pasos

Licitación que se trata; la Obra en cuestión; la clase de Licitación Pública (etapa única o múltiple); el valor dél Pliego; el luqar/dirección el plazo y horario para su compra; plazo para presentación de ofertas y el lugar día y hora del acto de apertura de las mismas.

Por su parte, sabido es que cada una de las licitaciones en cuestión, además de estar compuesta por el PBCG, consta de un Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), que contiene la especificación de construcción e instalación. En dicho PET, entre otras cuestiones, se especifican:

- Materiales ópticos (cable de FO, cajas de empalme, distribuidores) y de obra civil.
- Metodología de instalación, control en obra y certificación de la ejecución de obras de FO,
- Pruebas ópticas de aceptación y entrega de documentación final de obra que asegure la posterior operación.
- 3.- Constancias de Presupuesto aprobado para la ejecución de las obras licitadas. En este punto cabe señalar que, frente a cualquier contratación que lleva adelante AR-SAT, deben intervenir las siguientes la Gerencia técnica correspondiente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Administración y Finanzas. Esta última se expide, de modo previo a la intervención del Directorio, respecto a la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la contratación en cuestión. Más aún, la constancia de "partida presupuestaria" se integra

procedimentales correspondientes.

Por lo expuesto, corresponde ratificar la observación y su recomendación.

al legajo pertinente, cuya tramitación también se encuentra a cargo de la misma Gerencia.

El Directorio de ARSAT aprueba la suscripción de los contratos cuando la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la obra en cuestión ha sido contemplada en el presupuesto anual y que nuestro accionista principal ha informado que girará los recursos.

Este fue el mecanismo llevado a cabo en las Licitaciones objeto de auditoría, motivo por el cual también debe desecharse esta observación.

4.- Concordancia entre los pagos efectuados vinculados a los avances de obra certificados. En todos los casos la Gerencia con competencia originaria en la obra en cuestión, confeccionó los certificados de avance de obra y los envió junto a la factura del contratista a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien evalúa la concordancia entre el monto facturado y el valor por metro, según el contrato.

Por último, y atento que el proyecto de informe de auditoría hace el de auditoría hace referencia a la integridad de los "expedientes por los que se tramitaron las Licitaciones Públicas para el tendido de la Red Federal de Fibra Óptica" cabe señalar que al efectuar tal consideración el órgano de control omite contemplar las previsiones de la ley N° 26.092, en cuanto excluyó a ARSAT de las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, y por ende de su Decreto Reglamentario N° 1759/1972. Por tal motivo, ARSAT no se

encuentra obligada a llevar expedientes tal cual lo prevé y caracteriza el Título II del citado Decreto, en lo que respecta a su identificación, compaginación, foliatura, etc.

Por las consideraciones expuestas, es de opinión de esta Sociedad que también esta observación de la Auditoria General de la Nación deberá eliminarse.